

**EPMMOP-2018-1558-SG / COPIA DE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE EXPROPIACIÓN PARCIAL (CÓNYUGES VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS Y MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO)**

impreso por Fausto Antonio (GERENTE) Miranda Lara (fausto.miranda@quito.gov.ec), 24/04/2018 - 10:33:20

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	1 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	24/04/2018 - 10:31:38
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Creado por</b>	Miranda Lara Fausto Antonio (GERENTE)
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PE-001		
<b>Propietario</b>	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

**Información del cliente**

**Título:** Ing. Fausto Miranda  
**Nombre:** Fausto  
**Apellido:** Miranda  
**Identificador de usuario:** Fausto miranda Gerente General EPMMOP  
**Correo:** fausto.miranda@epmmop.gob.ec  
**Teléfono:** 2907005  
**Ciudad:** Quito  
**País:** Ecuador  
**Cliente:** PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

**Artículo #1**

**De:** "Fausto Miranda" <fausto.miranda@epmmop.gob.ec>  
**Para:** DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES  
**Asunto:** EPMMOP-2018-1558-SG / COPIA DE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE EXPROPIACIÓN PARCIAL (CÓNYUGES VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS Y MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO)  
**Creado:** 24/04/2018 - 10:31:38 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** Oficio\_nro.\_0367-GJ-EXP\_1558-SG-1.pdf (6.6 MBytes)  
 Oficio\_nro.\_0367-GJ-EXP\_1558-SG.pdf (4.2 MBytes)

REMITO PARA PAGO COPIA CERTIFICADA LA DE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE EXPROPIACIÓN PARCIAL (CÓNYUGES VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS Y MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO), REQUERIDO PARA PROLONGACIÓN DE LA AV. LA PRENSA



Quito, 24 ADR 2018  
Oficio Nro. 0367 GJ-EXP 1558  
Trámite GDOC Nro: 2018-062371  
Hoja de Ruta:

Asunto: Remito para pago copia certificada de la escritura de transferencia de dominio por expropiación parcial del inmueble propiedad de cónyuges VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS y MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO, requerido para la apertura y prolongación de la Avenida de la Prensa.

Ingeniero  
Roberto Guevara  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante escritura pública de transferencia de dominio por expropiación parcial, celebrada el 23 de marzo de 2018, ante el Notario Octogésimo Primero del Cantón Quito, M.SC. Dr. José A. Cedeño A., entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los cónyuges VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS y MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO, requerido para la apertura y prolongación de la Avenida de la Prensa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de abril de 2018, se transfirió el dominio y posesión del área afectada del inmueble signado con el predio nro. 40487 y clave catastral nro. 13206-01-041, ubicado en la Parroquia Ponceano, requerido la apertura y prolongación de la Avenida de la Prensa, estipulando el valor a pagar de USD 50.437,80 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

De conformidad con los procedimientos vigentes, se remite a la Dirección a su cargo, para que continúe con el proceso de pago de la indemnización por dicha expropiación.

Se servirá notificar a esta Gerencia Jurídica el pago realizado a los propietarios del inmueble, para remitir el expediente al archivo correspondiente.


La gestión de la Gerencia Jurídica de esta Empresa, se encuentra concluida con la inscripción de la referida escritura en el Registro de la Propiedad.

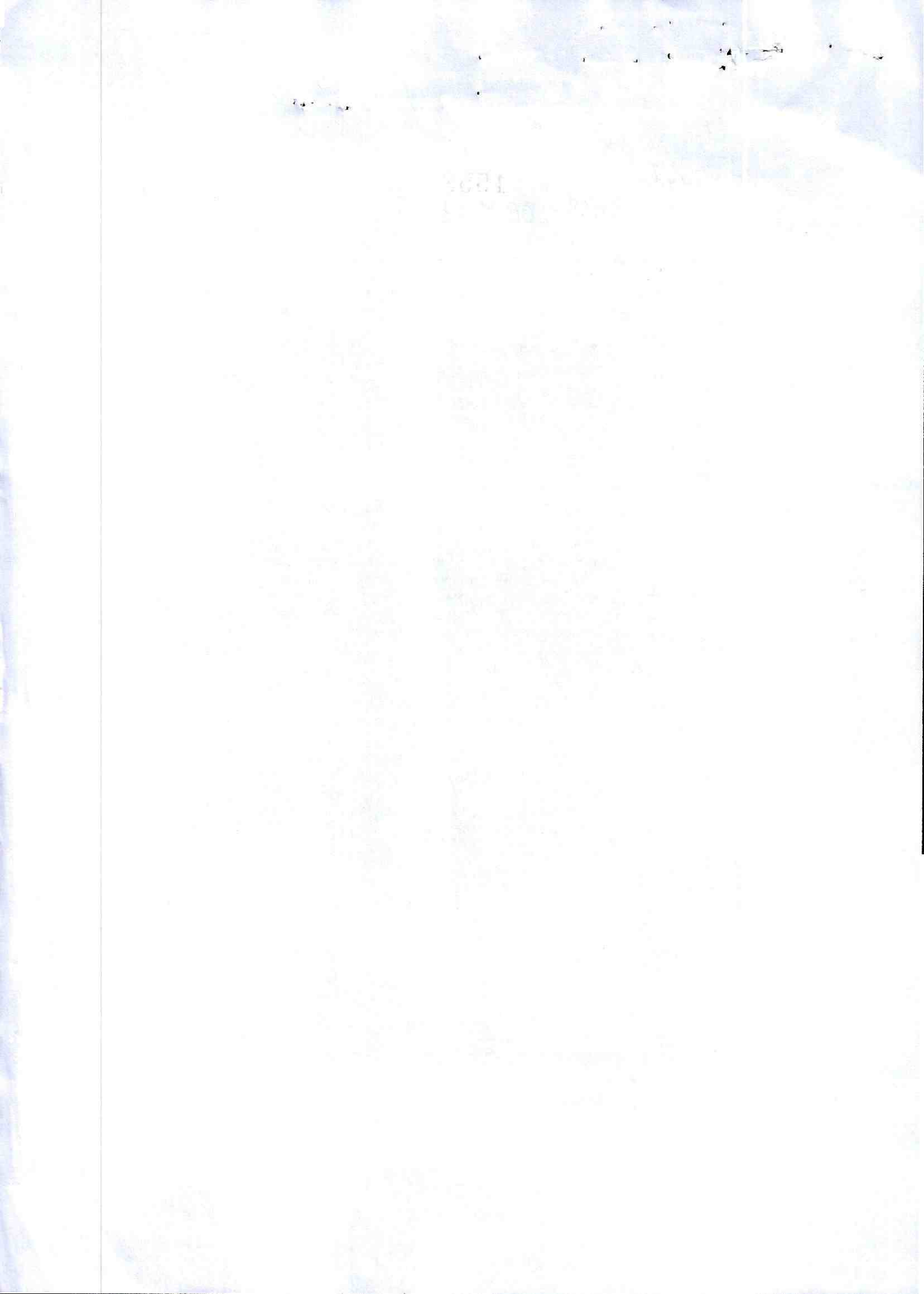
Atentamente,



Dr. Fernando Mullo Orozco  
**Gerente Jurídico**

Anexo: 39 fojas útiles  
Copia certificada de la escritura (37 fojas útiles)  
Formularios para transferencias (2 fojas)

Elaborado por: Ab. Florencia Vega Granja	
Revisado por : Dr. Alejandro Jaramillo Gómez	
Hoja de Referencia No:	



**DATOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE PAGOS  
MEDIANTE TRANSFERENCIAS**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: (Nombres y apellidos completos)	VICTOR HUGO CERDA CASTELLANOS
NÚMERO CEDULA O RUC:	1700773086
DIRECCIÓN:	AV. DIEGO VASQUEZ N 71-682
TELEFONO (s): Convencional Móvil	2481386 0997699072
NOMBRE DEL BANCO: (en el que desea el beneficiario que se realice pago)	PRODUBANCO
NÚMERO DE LA CUENTA:	802222-4
TIPO DE CUENTA: (corriente o de ahorros)	CORRIENTE.

FIRMA: [Firma manuscrita]

NOMBRE: VICTOR HUGO CERDA CASTELLANOS

FECHA: 23-Abril 2018

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page, appearing as a list or series of notes.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

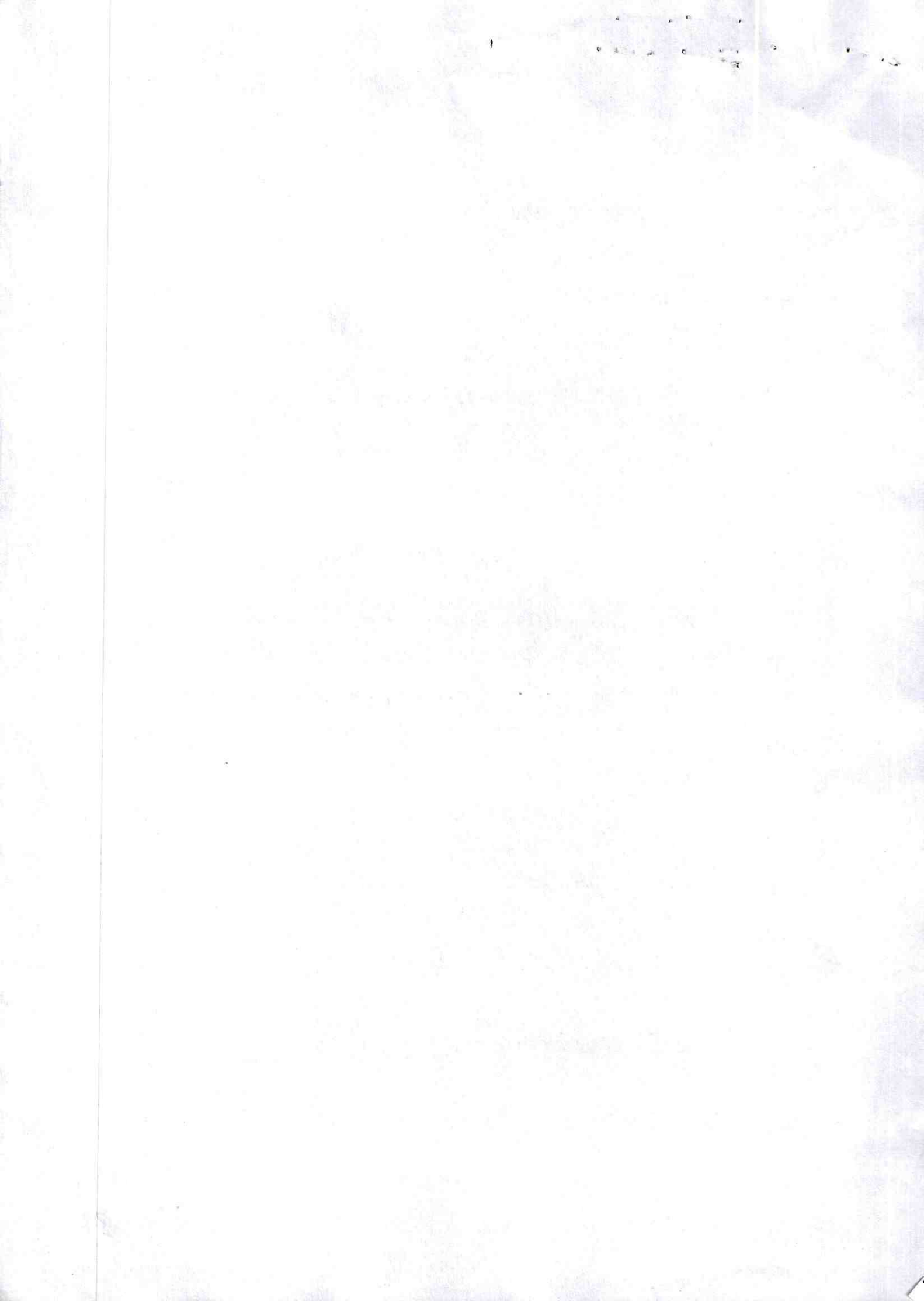
**DATOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE PAGOS  
MEDIANTE TRANSFERENCIAS**

<b>NOMBRE DEL BENEFICIARIO:</b> (Nombres y apellidos completos)	<i>Marian del Pilar Quieta (maucillo)</i>
<b>NÚMERO CEDULA O RUC:</b>	<i>1701164897</i>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<i>Av. Diego Viquez de Geseche U-71-682</i>
<b>TELEFONO (s):</b> Convencional Móvil	<i>2807202</i>
<b>NOMBRE DEL BANCO:</b> (en el que desea el beneficiario que se realice pago)	<i>Cooperativa de Ahorro y Credito Andolucia</i>
<b>NÚMERO DE LA CUENTA:</b>	<i>40101027753-1</i>
<b>TIPO DE CUENTA:</b> (corriente o de ahorros)	<i>Ahorros</i>

FIRMA: *Marian del Pilar Quieta*.....

NOMBRE: *Marian del Pilar Quieta*.....

FECHA: *Quito, Abril 23/2018*.....



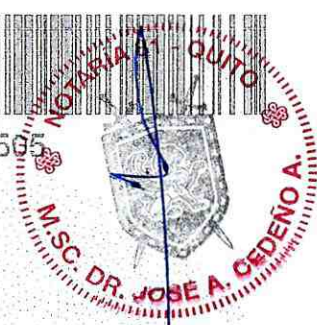




Factura: 001-002-000021447



20181701081P01505



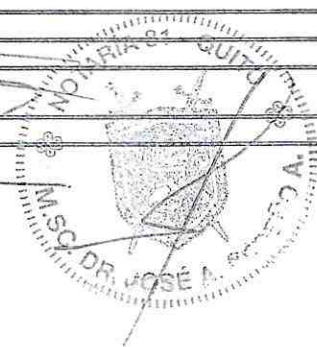
NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701081P01505						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2018, (9:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CERDA CASTELLANOS VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700773086	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZURIETA MARCILLO MARIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701154897	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE JIMENEZ ANNY ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712281987	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20181701081P01505
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2018, (9:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	file:///C:/Users/User/Downloads/TRD_HOJA_DE_RENTAS_TD2%20(2).pdf
OBSERVACIÓN:	

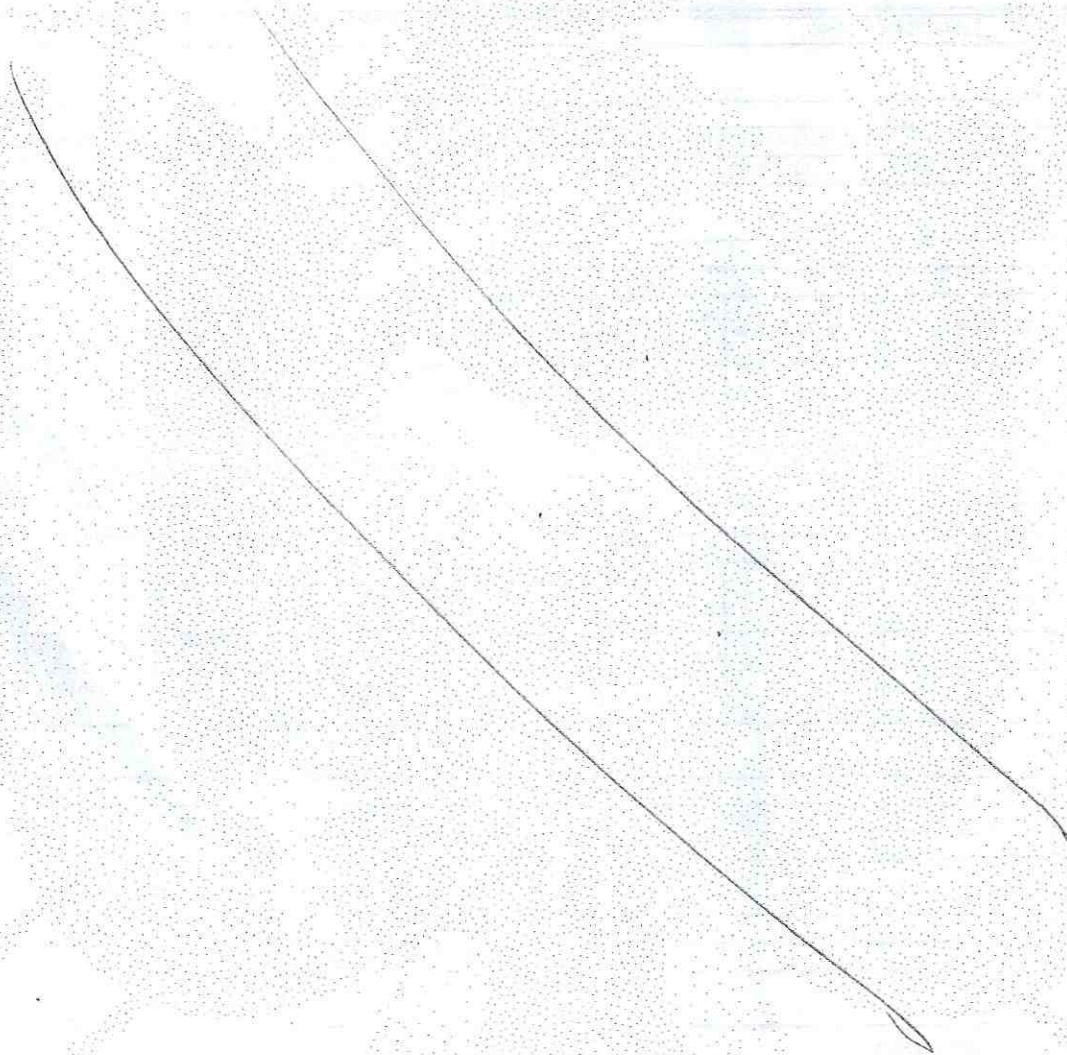
(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



37  
-1

---

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO  
Nro.063-CO-2017

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 03 de julio de 2017, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

Nº	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CÓNYUGES VICTOR HUGO CERDA CASTELLANOS	81

*[Handwritten signature]*



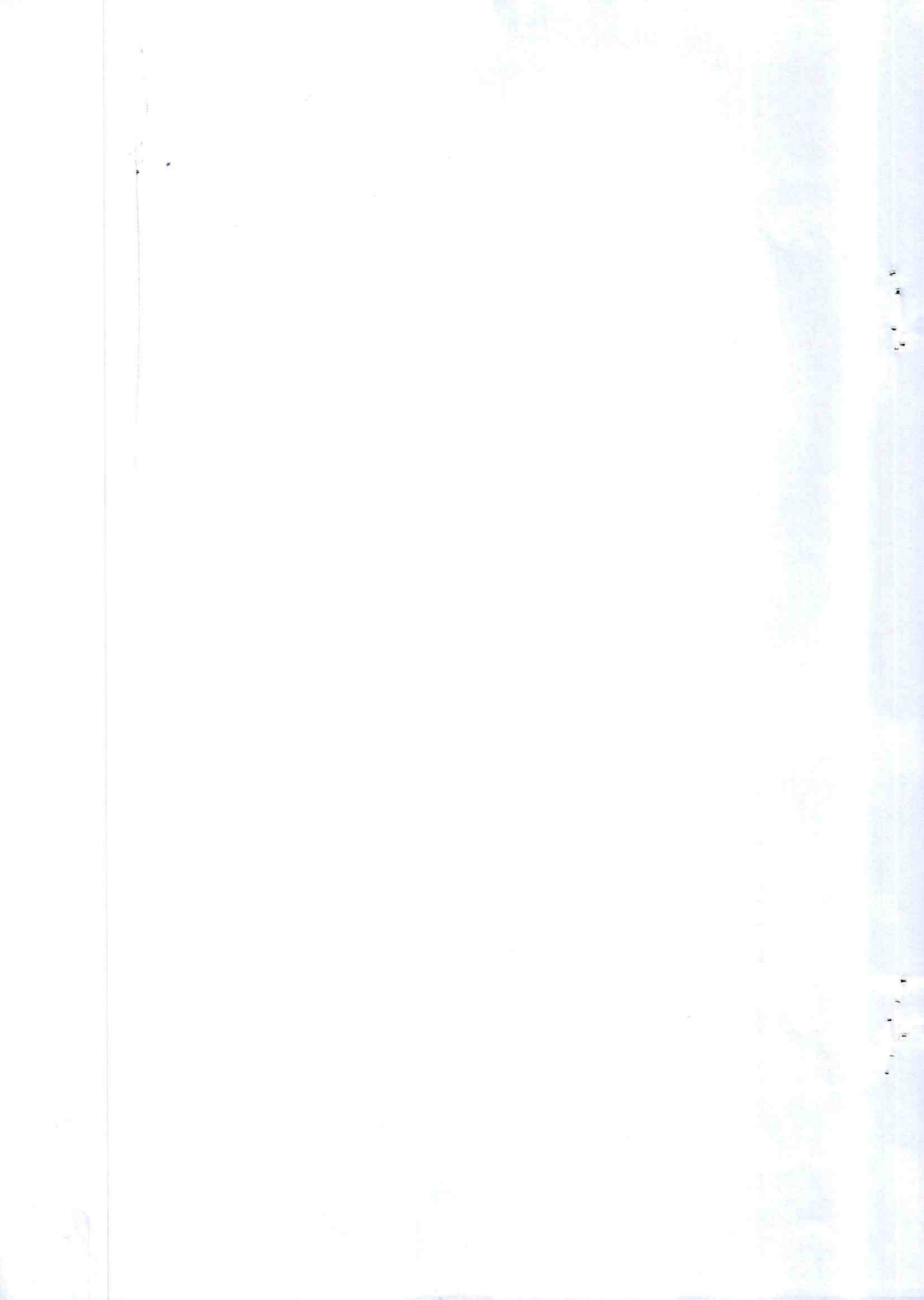
AB. SANTIAGO PÁEZ  
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

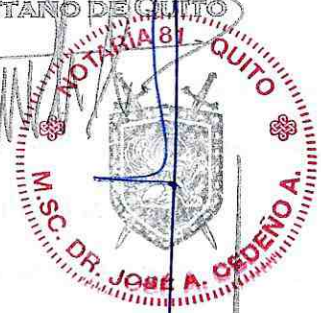
ELABORADO POR: Ab. Irina Paredes *[Signature]*

DIRECCIÓN PROVINCIAL - PICHINCHA  
Av. Amazonas N39-294 y Gaspar de Villarreal, Quito.  
(02) 5953 200 ext 21665  
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

36

Recibido:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	06-07-2017
No. fojas:	2 952





1 ....rio

2

3

ESCRITURA N°.

4

2018	17	01	081	P01505
------	----	----	-----	--------

5

6

7

8

9

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN

10

OTORGADO POR:

11

VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS, MARÍA DEL PILAR IZURIETA

12

MARCILLO

13

A FAVOR DE:

14

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

DI 2 COPIAS

17

CE

18

19

20

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

23 Capital de la República del Ecuador; hoy VEINTE Y TRES DE MARZO

24 DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO

25 ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, con

26 acción de personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-

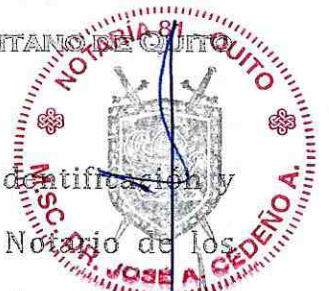
27 JT, del Consejo de la Judicatura, comparece con plena capacidad,

28 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura Por

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1 una parte, los cónyuges Víctor Hugo Cerda Castellanos, María del Pilar  
2 Izurieta Marcillo, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la  
3 ciudad de Quito, Parroquia Ponceano, Sector Marisol, Zona La Delicia,  
4 Av. De La Prensa, cantón Quito, Provincia Pichincha, número telefónico  
5 022807-202, celular 0997699072, correo electrónico  
6 vhc2@hotmail.com, parte que en lo posterior se denominarán "Los  
7 Afectados". Por otra parte EL MUNICIPIO DEL DISTRITO  
8 METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por la  
9 doctora Anny Elizabeth Andrade Jiménez, de estado civil casada,  
10 ejerciendo poder especial otorgado por el señor Carlos Alcides  
11 Armijos Del Hierro, en su calidad de Gerente General subrogante de la  
12 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, ubicada  
13 en la ciudad de Quito, en la Avenida 9 de octubre N26-56, entre Santa  
14 María y Marieta de Veintimilla, teléfono 022907005, correo  
15 electrónico annv.andrade@epmmop.qob.ec, conforme consta de la  
16 acción de personal Nro. 4, que rige a partir del 3 de enero de 2018 y, la  
17 delegación que consta en la Resolución del Presidente del Directorio  
18 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,  
19 Alcalde Metropolitano de Quito, Nro. 420, de 23 de diciembre de 2015,  
20 Art. 1 y el Art. 2, numeral 2.1), que en copias se adjuntan como  
21 habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
22 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
23 quienes de conocer doy fe al haberme presentado sus cédulas cuyas  
24 copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del  
25 Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que  
26 se adjunta como documento habilitante; consecuentemente, dando  
27 cumplimiento a la Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura,  
28 se agrega al presente instrumento público el Certificado Electrónico

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



1 de Datos de Identidad Ciudadana del Registro Civil, Identificación y  
2 Cedulación. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los  
3 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron  
4 en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de  
5 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
6 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “  
7 SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
8 díguese incorporar una que contenga la TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
9 POR EXPROPIACIÓN, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
10 COMPARECIENTES. - Otorgan y comparecen para la celebración del  
11 presente contrato: Por una parte, los cónyuges Víctor Hugo Cerda  
12 Castellanos, portador de la cédula de identidad 170077308-6 y María  
13 del Pilar Izurieta Marcillo, portadora de la cédula de identidad  
14 170116489-7, domiciliados en la Parroquia Ponceano, Sector Marisol,  
15 Zona La Delicia, Av. De La Prensa, cantón Quito, Provincia Pichincha,  
16 número telefónico 022807-202; celular 0997699072, correo  
17 electrónico vhc2@hotmail.com, parte que en lo posterior se  
18 denominarán "Los Afectados". Por otra parte EL MUNICIPIO DEL  
19 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por  
20 la doctora Anny Elizabeth Andrade Jiménez, ejerciendo poder especial  
21 otorgado por el señor Carlos Alcides Armijos Del Hierro, en su calidad  
22 de Gerente General subrogante de la Empresa Pública Metropolitana  
23 de Movilidad y Obras Públicas, ubicada en la Avenida 9 de octubre  
24 N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintimilla, teléfono  
25 022907005, correo electrónico annv.andrade@epmmop.gob.ec,  
26 conforme consta de la acción de personal Nro. 4, que rige a partir del 3  
27 de enero de 2018 y, la delegación que consta en la Resolución del  
28 Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de

34  
-A-

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1 Movilidad y Obras Públicas; y, Alcalde Metropolitano de Quito, Nro.  
2 420, de 23 de diciembre de 2015, Art. 1 y el Art. 2, numeral 2.1), que  
3 en copias se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son de  
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para  
5 contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes  
6 libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de  
7 transferencia de dominio por expropiación contenido en las siguientes  
8 cláusulas: SEGUNDA: ANTECEDENTES. - 2.1.- El Concejo Metropolitano  
9 de Quito en sesión de 18 de agosto de 1983, resolvió declarar de  
10 utilidad pública, dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la  
11 expropiación parcial, de entre otros, el inmueble de propiedad de  
12 Fincas Urbanas S. A., ubicado en la Urbanización Ponceano Carcelén,  
13 Lote 82, requerido para la apertura y prolongación de la Avenida de la  
14 Prensa. -El Administrador General del Municipio del Distrito  
15 Metropolitano de Quito, delegado del Alcalde Metropolitano de Quito,  
16 en base al procedimiento establecido en los Art. 446 al 459 del Código  
17 Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,  
18 mediante Resolución Modificatoria nro. 034/2012 de 9 de octubre de  
19 2012, resolvió modificar la resolución de 18 de agosto de 1983, en  
20 cuanto se refiere al nombre de los propietarios y al avalúo dolarizado  
21 del inmueble identificado con el predio nro. 40487 y con clave  
22 catastral nro. 13206-01-004, ubicado en la Av. Diego de Vásquez y  
23 Pasaje s/n, sector Ponceano, Parroquia Cotocollao. 2.2. - El Gerente  
24 General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras  
25 Públicas del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución  
26 Modificatoria nro. 0030 EXP-EPMMOP-2017 de 21 de junio de 2017,  
27 resolvió modificar la Resolución Modificatoria nro. 034/2012 de 9 de  
28 octubre de 2012, en cuanto se refiere al nombre de los propietarios y



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
 NOTARIO



1 al avalúo dolarizado del referido inmueble y que se detallan a  
 2 continuación:

3 Propietarios:	Cónyuges Cerda Castellanos Víctor Hugo e Izurieta Marcillo María del Pilar
4 Clave Catastral:	13206-01-041
5 Predio número:	40487
6 Ubicación:	Parroquia Ponceano, (antes Cotocollao) Sector Marisol, Zona La Delicia, Av. De La Prensa
7 Linderos del lote una vez realizada la afectación:	Norte: Propiedad de Sr. Bayardo Villareal en 37,21 m. Sur: Propiedad del afectado en 38,38 m. Este: Calle s/n en 47,30 m. Oeste: Av. De la Prensa en 47,36 m.
8 Área total de terreno:	2.040,00 m <sup>2</sup>
9 Área total de afectación:	252,00 m <sup>2</sup>
10 Valor real c/m <sup>2</sup> :	USD 228,00
11 Avalúo del Terreno:	USD 57.456,00
12 RESUMEN DE AVALUOS	
13 Avalúo terreno:	USD 57.456,00
14 Avalúos adicionales:	USD 0.00
15 Valor a descontar por Plusvalía:	USD 9.891,00
16 Precio de Afección:	USD 2.872,80
17 Avalúo total afectación (-) plusvalía(+) precio de afección:	USD 50.437,80 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

23 Adquirido Lote nro. 82 de la manzana G, Urbanización Ponceano,  
 24 Parroquia Cotocollao, adquirido mediante compra a Fincas Urbanas  
 25 Sociedad Anónima FUSA., según consta de la escritura otorgada el 15  
 26 de enero de 1982, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el 15  
 27 de febrero de 1982. TERCERA: OBJETO. - Con los antecedentes  
 28 expuestos, "Los Afectados", en forma libre y voluntaria transfieren a

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDENO A.  
NOTARIO

1 favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el dominio y  
2 posesión del área afectada del inmueble por concepto de expropiación  
3 parcial descrito en la cláusula segunda, con todos sus derechos reales,  
4 personales, usos, costumbres, e instalaciones existentes y más  
5 servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen, sujetándose  
6 al saneamiento por evicción en forma legal. CUARTA: CANCELACIÓN  
7 DE PROHIBICIÓN. - Como consecuencia de esta transferencia de  
8 dominio se levanta la prohibición de enajenar, constituida sobre el  
9 inmueble materia de presente instrumento público, por efecto de la  
10 declaratoria de utilidad pública. QUINTA: PRECIO. - El justo precio que  
11 las partes han convenido por concepto de la expropiación parcial del  
12 inmueble materia del presente instrumento asciende a la suma de USD  
13 50.437,80 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON  
14 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), precio en el  
15 que se incluyen todos los valores previstos en las disposiciones  
16 vigentes que tratan sobre la expropiación. SEXTA: ACEPTACIÓN.- El  
17 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de su  
18 representante legal y en este mismo acto acepta la transferencia de  
19 dominio por expropiación parcial del inmueble, en razón de estar  
20 afectado por la Apertura y Prolongación de la Avenida de La Prensa, de  
21 la misma forma, "Los Afectados" aceptan el total contenido de este  
22 instrumento, renunciando a efectuar reclamo alguno en el presente y  
23 futuro por el precio que reciben y por el contenido de este contrato,  
24 comprometiéndose a responder sobre cualquier otra persona o  
25 terceros que pudieren tener algún derecho sobre el inmueble materia  
26 de este contrato. Adicionalmente, "Los Afectados", expresamente  
27 renuncian a intentar cualquier acción legal que pudieran tener como  
28 fundamento la institución denominada lesión enorme. SEPTIMA:




1 PAGO. - El pago del valor correspondiente a esta transacción se  
2 efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que señalen Los  
3 Afectados, dicha transferencia la realizará la Dirección Metropolitana  
4 Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una vez  
5 que una copia certificada de la escritura debidamente inscrita, repose  
6 en dicha Dependencia; y, cumplidos los requisitos que para el efecto  
7 requiera. OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN. - De acuerdo a lo  
8 establecido en el artículo 456 del Código Orgánico de Organización  
9 Territorial, Autonomía y Descentralización, en esta clase de  
10 procedimientos no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas,  
11 derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro,  
12 inscripción o protocolización de los documentos o de los actos  
13 jurídicos que se produzcan. En consecuencia, esta transferencia de  
14 dominio por expropiación se encuentra exenta del pago de impuestos,  
15 tasas, derechos notariales y tarifas de registro. Las partes quedan  
16 autorizadas para obtener la inscripción de esta escritura en el  
17 Registro de la Propiedad. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -  
18 Forman parte del presente contrato los siguientes documentos, los  
19 mismos que en copias certificadas se manda a protocolizar: Resolución  
20 nro. 420 de 23 de diciembre de 2015. Poder Especial Poder especial  
21 otorgado a favor de la Dra. Anny Elizabeth Andrade Jiménez.  
22 Resolución 18 de agosto de 1983. Resolución Modificatoria nro.  
23 034/2012 de 9 de octubre de 2012. Resolución Modificatoria nro.  
24 0030 EXP-EPMMOP-2017 de 21 de junio de 2017 Ficha valorativa nro.  
25 1 de 11 de marzo de 2014. Certificado del Registro de la Propiedad.  
26 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de  
27 estilo necesarias para la validez y eficacia de esta escritura. HASTA  
28 AQUI LA MINUTA que se encuentra firmada por la Abogada Florencia

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

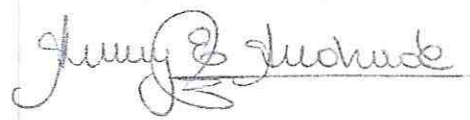
1 Vega Granja profesional con Matricula 17-2015-548 F.A.P, que queda  
2 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la  
3 celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos  
4 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por  
5 mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
6 incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY  
7 FE.-

9  
10   
11 VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS  
12 C.C. 1700773086

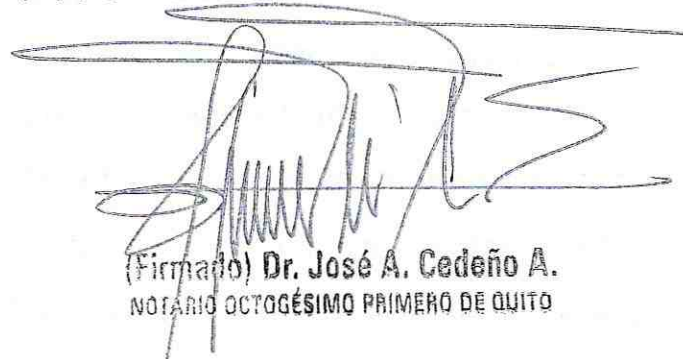


13  
14  
15   
16 MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO  
17 C.C. 1701164897



18  
19   
20  
21 ANNY ELIZABETH ANDRADE JIMÉNEZ  
22 C.C. 1712281987



23  
24  
25  
26   
27 (Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
28 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170077308-6


 CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CERDA CASTELLANOS VICTOR HUGO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
 POMBASQUI  
 FECHA DE NACIMIENTO 1942-02-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
**MARIA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO**



INSTRUCCION SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CERDA ANGEL RICARDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CASTELLANOS JOSEFINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO 2015-08-04**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2028-08-04**

PROFESION / CATEGORIA  
**ARQUITECTO**







DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

*Ángel Ricardo Cerda Castellanos*

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO.**  
 Certifico que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En QUITO, a los 23 de Agosto de 2015.



**Dr. José A. Cedeño A.**  
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*dy 12. Cerda*

Número único de identificación: 1700773086

Nombres del ciudadano: CERDA CASTELLANOS VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZURIETA MARCILLO MARIA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CERDA ANGEL RICARDO

Nombres de la madre: CASTELLANOS JOSEFINA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 187-106-52431



187-106-52431

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170116499-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
IZURIETA MARCILLO  
MARIA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F Casada  
ESTADO CIVIL  
VICTOR  
CERDA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN SECRETARÍA E4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
IZURIETA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MARCILLO CARNIEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-23

NOTARIA 81 - QUITO

M. SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO

Director General

Francisco de Paula

*Maria P. de Bacler*

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Quinta de  
la Ley Notarial, certifico que la presente copia  
es igual a su original que me exhibió, y que  
devuelvo al interesado. En (1) Hoja(s).

Quito, 21 de Julio de 2018

**Dr. José A. Cedeño A.**  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Marcillo de Izurieta*

Número único de identificación: 1701164897

Nombres del ciudadano: IZURIETA MARCILLO MARIA DEL PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CERDA VICTOR

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: IZURIETA LUIS

Nombres de la madre: MARCILLO CARMEN

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-106-52323



186-106-52323

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171228198-7  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ANDRADE JIMENEZ ANNY ELIZABETH**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-05-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANDRES FERNANDO CABRERA H



INSTRUCCIÓN

**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

**EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

**ANDRADE SEGUNDO AMADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

**JIMENEZ MARIA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO**

**2016-01-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN

**2026-01-05**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



V4433V4422



001006403

*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2013



**001**  
JUNTA No.

**001 - 029**  
NÚMERO

**1712281987**  
CEDULA



**ANDRADE JIMENEZ ANNY ELIZABETH**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
TUMBACO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 17 de la Ley Notarial, el presente número al Cinco de la Ley Notarial, el cual que va presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 01 fojas.

*[Signature]*

**Dr. José A. Cedeño A.**  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Anny Elizabeth Andrade*  
U.B.

Número único de identificación: 1712281987

Nombres del ciudadano: ANDRADE JIMENEZ ANNY ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA H ANDRES FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: ANDRADE SEGUNDO AMADOR

Nombres de la madre: JIMENEZ MARIA MERCEDES

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-106-52360



188-106-52360

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS  
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Número de Ingreso N° : 2018-TD-07168  
 Número de liquidación N° : 2018-TD-016596548  
 Fecha de Liquidación: 2018/02/27  
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
 NOTARIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Expropiación Parcial

que otorga: IZURIETA MARCILLO MARIA DEL PILAR Tradente / Vendedor

a favor de: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Adquirente / Comprador

Notaría: 81

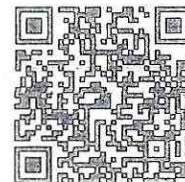
Valor Contractual: 50437.80

Predio/s:	40487	Denominación:	No existen construcciones
Avalúo catastral del predio:	654051.99	Porcentaje:	100.0000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	OBSERVACIONES
UTILIDAD:	0.00	
VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO:	0.00	
ALCABALA:	0.00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	0.00	

Fecha de impresión del certificado: 2018/03/20  
 Liquidador responsable: weponce

Dr. Jimmy Gallardo Asanza  
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)



ANEXO I

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SOLICITUD DE VALIDACION DE CERTIFICADOS**

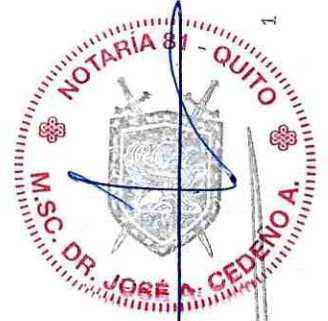
NOTARIA REQUIRENTE: 81  
 NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DR. JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

Señores Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito: N°-V-81-016

Conforme el "ACUERDO DE SERVICIO DE VALIDACION DE CERTIFICADOS ENTRE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y NOTARIAS", solicito la validación de certificados cuyo detalle indico, los cuales serán utilizados únicamente para el proceso de inscripción de escrituras autorizadas en esta Notaría.

009 15 MAR

DATOS A SER LLENADOS POR LA NOTARIA				DATOS A SER LLENADOS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
Nº	Nº DE CERTIFICADO A VALIDAR	SIGLAS DEL CERTIFICADOR (RESPONSABLE)	FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VALIDACION	OBSERVACIONES
1						
2	C110254399001	DVI	28/11/2017	MARIA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO Y VICTOR HUGO CERDA CASTELLANOS	07/03/2018 GRE	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						



27  
11

No 0183481

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110254399001

FECHA DE INGRESO: 28/11/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 15/02/1982-3-139f-180i-2539r

Tarjetas: T00000100595

Matriculas: = SIN- LDRS-MUNCP

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número 82, de la Manzana G, urbanización Ponceano, de la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por los cónyuges MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO y VICTOR HUGO CERDA CASTELLANOS.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a Fincas Urbanas Sociedad Anónima FUSA., según escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jorge Machado, inscrita el quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se hace constar que: A fojas 13411, inscripción 2328, bajo repertorio 73137, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, a las dieciséis horas y cuarenta y nueve minutos, se me presento el Oficio No. 03231-12-DMGBI, de octubre nueve del año dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta en veintisiete fojas, enviada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mismo que copiado textualmente es como sigue: "Señores:... REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO... De mi consideración: Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución Modificatoria No. 034/2012, con fines de expropiación parcial del bien inmueble identificado con predio No. 40487-de propiedad de: CERDA CASTELLANOS VICTOR HUGO E IZURIETA MARCILLO MARIA DEL PILAR (CONYUGE), ubicado en la Av. Diego de Vásquez y Pasaje s/n, Sector Ponceano, Parroquia Cotocollao, para la Apertura y Prolongación de la Av. De la Prensa, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente. Atentamente, f) Arq. Mario Vivero Espinel. DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. Resolución Modificatoria a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública de 18 de agosto de 1983. Resolución Modificatoria No. 034/2012, Rubén Flores Agreda, ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Vistos, los siguientes documentos: (a) Resolución de 18 de agosto de 1983, de el Concejo Metropolitano de Quito, ("Resolución a Modificarse"); (b) Oficio No. GG-4407, de



15 de octubre de 2009, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, ("Solicitud del Requirente"); (c) Oficio No. 5976, de 22 de julio de 2009, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, ("Informe de Afectación"); (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 20 de julio de 2010, referente al expediente No. 1628-2010, ("Informe Legal"); (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C220535772001, de 22 de febrero de 2012; (f) Disponibilidad Presupuestaria No. CPM-1601, de 27 de marzo de 2012, de la Jefatura de Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y (h) Informes de expropiación No. Exp. 243/2012, de 03 de abril de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (el "Informe de Control"); y CONSIDERANDO: Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del "Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación". Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "las municipalidades podrán expropiar, reservar controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley". Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el "COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados. Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (el "Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006 (en adelante "Ordenanza 181"). Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD (en cualquiera de los casos la "Autoridad Competente"). Que los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias. Que mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización. Que, mediante Resolución de 18 de agosto de 1983, el Concejo Metropolitano de Quito, declara de utilidad pública al predio propiedad de Cerda Castellanos Víctor Hugo e Izurieta Marcillo María del Pilar (cónyuge), con el objeto de realizar el Proyecto de Regulación Vial de la Avenida de la Prensa en el tramo hacia Carcelén. Que, la Dirección Metropolitana de Catastros, atendiendo a un reclamo de la afectada respecto a las áreas de afectación y avalúo del predio emite un informe certificadorio que corrige los datos técnicos y avalúo del predio. Que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, delegó al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del

26

Nº 0183482

COOTAD. Que de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del Registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Que de conformidad con los artículos innumerados-4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes. En ejercicio de las competencias que tiene asignadas, Resuelve. Art. 1. - Modificar la Resolución de 18 de agosto de 1983, de le Concejo Metropolitano de Quito, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, entre otros el inmueble de propiedad de Fincas Urbanas S.A, requerido para la apertura y prolongación de la Av. de la Prensa. La presente modificatoria cambia lo referente al nombre del propietario y el avalúo dolarizado del predio cuyas características son: Datos de la Resolución original: Titular: Fincas Urbanas S.A. Ubicación: Lote No. 82, urbanización Ponceano Carcelén, Parroquia San Antonio de Pichincha. Número de Predio . Clave Catastral . Superficie total del bien: Terreno 2.040,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 252,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe. Linderos de la superficie afectada: Norte: Bayardo Villareal en 37,21 m. Sur: Héctor Cerda en 38,38 m. Este: Calle s/n en 47,30 m. Oeste: Av. de la Prensa en 47,36 m. Avalúo terreno: \$ 25.200,00 sucres. Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD. Valor a pagar: \$ 25.200,00 sucres (veinte y cinco mil doscientos 00/100 sucres). Datos de la Resolución Modificatoria. Titular: Cerda Castellanos Víctor Hugo e Izurieta Marcillo María del Pilar (cónyuge). Ubicación: Av. Diego de Vásquez y Pasaje s/n, sector Ponceano, Parroquia Cotocollao. Número de Predio: 40487. Clave Catastral: 13206-01-004. Superficie total del bien: Terreno 2.400,00 m<sup>2</sup>; Superficie afectada: Terreno 252,00 m<sup>2</sup>; Porcentaje de cesión gratuita: No existe. Linderos de la superficie afectada: Norte: Bayardo Villareal en 37,21 m. Sur: Propiedad del afectado en 38,38 m. Este: Calle s/n en 47,30 m. Oeste: Av. de la Prensa en 47,36 m. Avalúo terreno: \$ 1,008 USD. Avalúo construcciones: \$ 0,00 USD. Plusvalía: \$ 0,00 USD. Precio de Afección: \$ 0,00 USD. Valor a pagar: \$ 1,008 USD (uno 008/100 dólares americanos). Art. 2.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Resolución de 18 de agosto de 1983, de el Concejo Metropolitano de Quito; (b) Oficio No. GG-4407, de 15 de octubre de 2009, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas; (c) Oficio No. 5976, de 22 de julio de 2009, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros; (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 20 de julio de 2010, referente al expediente No. 1628-2010; (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C220535772001, de 22 de febrero de 2012; (f) Disponibilidad Presupuestaria No. CPM-1601, de 27 de marzo de 2012, de la Jefatura de Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y (g) Informes de expropiación No. Exp. 243/2012, de 03 de abril de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Art. 3.- Disponer que se notifique a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con el contenido de esta Resolución. Se autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente. Art. 4.- Disponer que se notifique al Registrador de la Propiedad para los fines legales pertinentes, así como a la Unidad Requirente, a la Dirección Metropolitana Tributaria y a la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros. Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Unidad Requirente. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 9 OCT 2012. f) Rubén Flores Agreda. ADMINISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Con repertorio 48981 del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las CATORCE horas y DIECINUEVE minutos, se me presento el Oficio No. 0717 GJ-EXP, de junio veintitrés del dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta en veintisiete fojas, enviada por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMMOP, mismo que copiado textualmente es como sigue: "... Señores:... REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO... De mi consideración: Adjunto sírvase encontrar copia certificada de la Resolución nro. 0030-EXP-EPMMOP-2017 de 21 de junio de 2017, con la que se expide la Resolución Modificatoria a la Resolución Modificatoria nro. 034/2012 de 9 de octubre de 2012, con fines de expropiación Parcial del inmueble de propiedad de los señores Conyuges Cerda Castellanos Victor Hugo e Izurieta Marcillo Maria del Pilar, con numero de predio 40487 y clave catastral nro. 13206-01-041, ubicado en la parroquia Ponceano (antes Cotocollao) sector Marisol, Zona La Delicia, Av. De la Prensa, destinado al proyecto de la Apertura y prolongación de la Avenida de la Prensa, conforme a lo establecido en el artículo 8, numeral 9 de la Ordenanza 181 y consecuentemente en el artículo 18 de la resolución nro. 0003 de 11 de enero de 2016, con la finalidad de notificar con este acto administrativo a todas las entidades relacionadas en el procedimiento expropiatorio. Atentamente, F) Ab. Gabriela Mendieta J. Gerente Jurídica (e). Resolución Modificatoria a la Resolución Modificatoria nro. 034/2012 de 9 de octubre de 2012. Resolución Modificatoria Nro.0030 EXP-EPMMOP-2017. Ing. Juan Pablo Solórzano Azanza. Gerente General (s) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP. Visto, que mediante Resolución nro. 000420 de 23 de diciembre de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, delegó al Gerente General de la EPMMOP, "Art. 1.- (...), la atribución para declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, mediante acto motivado, los bienes inmuebles indispensables para la realización de obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación."; y, Art. 2.- "Esta delegación incluirá de manera específica las siguientes acciones. 2.1. El trámite para declaratorias de utilidad pública, sus reformas y reversiones, negociación y patrocinio, hasta la inscripción de la escritura o sentencia en el Registro de la Propiedad, cumpliendo los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente." Visto, que en el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se estipulan las normas relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública. Resolución de 18 de agosto de 1983, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito; ("Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública"), Resolución Modificatoria 034/2012 de 9 de octubre de 2012, emitida por Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; ("Resolución a Modificarse"), Oficio nro. 2377 de 13 de marzo de 2014; y, oficio nro. DMC-GEC-1237 de 10 de febrero de 2017, emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastros; ("Informe de Afectación"), Certificado del Registro de la Propiedad nro. C30525765001 de 13 de febrero de 2017; (Certificado del inmueble), Certificación Presupuestaria nro. 1000033740 de 17 de marzo de 2017; (Presupuesto expropiación), Memorando nro. CL-0052-2017- GJ-EXP de 14 de junio de 2017; (" Criterio Legal Favorable"). Considerando: Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación". Que, el artículo 376 de la Constitución de la República del Ecuador, adicionalmente, establece que para hacer efectivo



Nº 0183483

los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, “las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley”. Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 367 del COOTAD, los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Que, los artículos 60 literal l), 90 literal t); y, 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, señalan que el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y de las normas mencionadas. Que, los artículos 446, 447, 452, 456 a 458; y, 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y los artículos 58 al 58.8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados. Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD. Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del Registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Que, en el ámbito del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (Expediente de Expropiación) en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana nro. 181, publicada en el Registro Oficial 376, del 13 de octubre de 2006. Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza Metropolitana nro. 181, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes. Que, son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza Metropolitana nro. 181, los siguientes: (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requirente (el Proyecto); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requirente, excepto en los casos de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad; y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la Disponibilidad Financiera). Que, de acuerdo a la Resolución nro. 0000420 de 23 de diciembre de 2015, el Alcalde Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio de la EPMMOP, resuelve: “Delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la atribución para declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, mediante acto motivado, los bienes inmuebles indispensables para la realización de obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.” y en el artículo 2 establece: “Esta delegación incluirá de manera específica las siguientes acciones: 2.1.- El trámite para declaratorias de utilidad pública, sus reformas y



reversiones, negociación y patrocinio, hasta la inscripción de la escritura o sentencia en el Registro de la Propiedad, cumpliendo los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente.(...)”. Que, mediante Resolución Administrativa nro. 003 de 11 enero de 2016, el Gerente General de la EPMMOP, emitió el “INSTRUCTIVO PARA LA TRAMITACION Y MANEJO DE LOS EXPEDIENTES EXPROPIATORIOS. Que, mediante criterio del señor Procurador Metropolitano, constante en el oficio expediente nro. 3385-2015 de 31 de mayo de 2016, en la parte pertinente establece: “(...) La Delegación otorgada al Gerente General de la EPMMOP, la realizó el Alcalde, en las siguientes calidades, como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y como Presidente del Directorio de la Empresa, en tal virtud el Gerente de la empresa tiene facultad para suscribir las escrituras de expropiación producto de las declaratorias de utilidad pública que realice la EPMMOP. Esta suscripción la realizará el Gerente a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incorporándose el inmueble al patrimonio municipal. En cuanto a las demandas de expropiación, la Resolución nro. 420 de 23 de diciembre del 2015, en el artículo 2 incluye en la delegación al Gerente General de la EPMMOP, la formulación, impulso y defensa de los juicios hasta sentencia, que resulten del procedimiento expropiatorio”. Que, el Doctor Mauricio Rodas Espinel, Presidente del Directorio de la EPMMOP, en cumplimiento a la Resolución DIREC-EPMMOP No. SE-001-2017-002 de 31 de marzo de 2017 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; resolvió nombrar como Gerente General Subrogante de la EPMMOP al ingeniero SOLÓRZANO AZANZA JUAN PABLO, conforme consta de la Acción de Personal Nro. 189 que rige a partir del 1 de abril de 2017. En ejercicio de las competencias delegadas, al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Resuelve: Art. 1.- Modificar la Resolución Modificatoria nro. 034/2012 de 9 de octubre de 2012, mediante la cual el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, modificó la resolución de 18 de agosto de 1983, en cuanto se refiere al nombre de los propietarios y al avalúo dolarizado del inmueble identificado con el predio nro. 40487 y con clave catastral nro. 13206-01-004, ubicado en la Av. Diego de Vásquez y Pasaje s/n, sector Ponceano, Parroquia Cotocollao, propiedad de los cónyuges VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS y MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO, actualizando el avalúo conforme los datos constantes en el Informe Técnica nro. 260-GCPP-2014 y la ficha técnica nro. 1 de 11 de marzo de 2014, remitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio nro. 2377 de 13 de marzo de 2014 y ratificados mediante oficio nro. DMC-GEC-1237 de 10 de febrero de 2017, cuyas características son:

Datos de la Resolución Modificatoria nro. 034/2012 de 9 de octubre de 2012 Ficha nro. 1

Propietario:	Cerda Castellanos Víctor Hugo e Izurieta Marcillo María del Pilar (cónyuge)
Ubicación:	Av. Diego de Vásquez y Pasaje s/n, sector Ponceano, Parroquia Cotocollao
Número de predio:	40487
Clave catastral:	13206-01-004
Superficie total del bien:	Terreno 2.400,00 m2
Superficie afectada:	Terreno 252,00 m2
Porcentaje cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Bayardo Villarreal en 37,21 m. Sur: Propiedad del afectado en 38,38 m. Este: Calle s/n en 47,30 m. Oeste: Av. De La Prensa en 47,36 m.
Avalúo terreno:	\$ 1,008 USD

Nº 0183484

Avalúo construcciones:	\$ 0,00 USD
Plusvalía:	\$ 0,00 USD
Precio de Afección:	\$ 0,00 USD
Valor a pagar:	\$ 1,008 USD (uno 008/100 dólares americanos)

Datos de la Resolución Modificatoria:

Propietarios:	Cónyuges Cerda Castellanos Víctor Hugo e Izurieta Marcillo María del Pilar
Clave Catastral:	13206-01-041
Predio número:	40487
Ubicación:	Parroquia Ponceano, (antes Cotocollao) Sector Marisol, Zona La Delicia, Av. De La Prensa
Linderos del lote una vez realizada la afectación:	Norte: Propiedad de Sr. Bayardo Villareal en 37,21 m. Sur: Propiedad del afectado en 38,38 m. Este: Calle s/n en 47,30 m Oeste: Av. De la Prensa en 47,36 m.
Area total de terreno:	2.040,00 m <sup>2</sup>
Area total de afectación:	252,00 m <sup>2</sup> ;
Valor real c/m <sup>2</sup> :	USD 228,00
Avalúo del Terreno:	USD 57.456,00
<b>RESUMEN DE AVALUOS</b>	
Avalúo terreno:	USD 57.456,00
Avalúos adicionales:	USD 0,00
Valor a descontar por Plusvalía:	USD 9.891,00
Precio de Afección:	USD 2.872,80
Avalúo total afectación (-) plusvalía(+) precio de afección:	USD 50.437,80(CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Art. 2.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Resolución de 18 de agosto de 1983, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito; ("Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública"), (b) Resolución Modificatoria 034/2012 de 9 de octubre de 2012, emitida por Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; ("Resolución a Modificarse"), (c) Oficio nro. 2377 de 13 de marzo de 2014 y oficio nro. DMC-GEC-1237 de 10 de febrero de 2017, emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastros; ("Informe de Afectación"), (d) Certificado del Registro de la Propiedad nro. C30525765001 de 13 de febrero de 2017; (Certificado del inmueble), (e) Certificación Presupuestaria nro. 1000033740 de 17 de marzo de 2017; (Presupuesto expropiación), (f) Memorando nro. CL-0052-2017- GJ-EXP de 14 de junio de 2017 ; (" Criterio Legal Favorable"). Art. 3.- Disponer que, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se notifique con el contenido de la Resolución Modificatoria, dentro de los siguientes tres días hábiles desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, a los titulares del bien materia de esta expropiación, a los posesionarios, a los acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad. Para notificaciones futuras, dentro del Expediente de Expropiaciones en curso, los administrados deberán señalar domicilio, correo electrónico o fijar casillero judicial. Art. 4.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a las siguientes unidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Secretaría del Concejo Metropolitana de Quito; Dirección Metropolitana Financiera Tributaria, con el propósito de dar aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, que se



refiere a los tributos y tasas; (c) Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con el propósito que puedan llevar un registro de los predios afectados y de la notificación del contenido de esta Resolución al Registro de la Propiedad; (d) Dirección Metropolitana de Catastro y Dirección Metropolitana de Informática, con el propósito de registrar la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionado con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación. Art. 5.- Disponer, se inscriba la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, el respectivo gravamen hasta que se instrumente la correspondiente transferencia de dominio o se modifique o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción de efectuar asientos de transferencia de dominio relacionado con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación. Art. 6.- Disponer a la Dirección Financiera Metropolitana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, dé cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 452 del COOTAD. Disposición Final. - Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 21 JUN 2017. F) Ing. Juan Pablo Solórzano. Gerente General (s) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP...- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

*[Handwritten signature]*  
Responsable: DVI

*[Handwritten signature]*  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Quito,

30 JUN 2017

Oficio Nro. 0763 GJ-EXP

Asunto: Remito para sorteo contrato de transferencia de dominio por expropiación total del inmueble propiedad de los cónyuges VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS y MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO, afectado por la Apertura y Prolongación de la Avenida de La Prensa.

Trámite GDOC Nro:  
Hoja de Ruta: 06275-17

*feutos*

*18-09-17*

Abogado  
Santiago Páez  
Director Provincial de Pichincha  
Consejo Nacional de la Judicatura  
Amazonas y Pereira  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la disposición emitida mediante memorando circular Nro. DPP17-004-2014 de 05 de febrero de 2014, adjunto al presente se servirá encontrar una minuta del contrato de transferencia de dominio por expropiación parcial del inmueble propiedad de los cónyuges VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS y MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO, afectado por la Apertura y Prolongación de la Avenida de La Prensa.

Por lo expuesto, al amparo del Art. 456 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, en concordancia con el criterio emitido por el Procurador General del Estado, mediante oficio nro. 1827-2012 de 22 de mayo de 2012, agradeceré se sirva autorizar su sorteo a fin de que dicha minuta se eleve a escritura pública, considerando que: "En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan".

Atentamente,

Ab. Gabriela Mendieta J.  
Gerente Jurídica (e)

Anexos: Minuta de transferencia de dominio por expropiación (2 fojas)

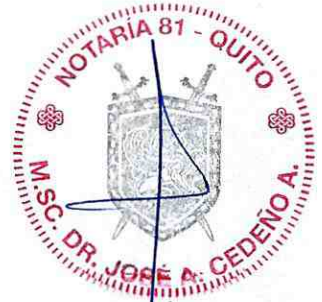
	Nombres	Sumilla	Fecha
Elaborado por:	Ab. Florencia Vega Granja		
Revisado por	Dra. Anny Andrade		
Trámite	3570		06275-17

*N 81  
A: 63-00  
11*

*63-00*



23 DIC. 2015



Resolución No. 0000420

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 323 establece: "...Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones de Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación..."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD- (publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010) en el artículo 447, inciso primero, dispone: "...Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación..."

Que, el inciso segundo, ibídem, (reformado por la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 166 de 21 de enero de 2014), ordena: "...Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación..."

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define: "...Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con

[Firma manuscrita]

QUITO  
EPMMOP  
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
LO CERTIFICO [Firma]



23 DIC. 2015

0000420

*patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión...*

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril del 2010, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, que en su artículo 2 literal a) determina que es uno de los objetivos principales de la Empresa la de: "Planificar, construir, mantener, operar y en general explotar la infraestructura de vías y espacio público".

Que, mediante Oficio No. 0000455 de 30 de septiembre del 2015, el señor Procurador Metropolitano, emite informe motivado, en el que considera legal y pertinente que el señor Alcalde Metropolitano como Presidente del Directorio de las empresas metropolitanas expida las resoluciones sobre los procedimientos de utilidad pública con fines de expropiación de los inmuebles que requieren las empresas metropolitanas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de sus fines, por disposición expresa de la ley.

Que, con el propósito de mejorar los niveles de eficacia y eficiencia en los procedimientos de declaración de utilidad pública con fines de expropiación de los inmuebles que requieren las empresas públicas metropolitanas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la ejecución de la obra pública que les compete realizar, es necesario que el señor Alcalde Metropolitano, en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, delegue la expedición las declaraciones mencionadas, a efectos de que la gestión y procedimiento esté a cargo de la empresa pública correspondiente.

Que, con Oficio No. 523 de 4 de diciembre de 2015, el señor Procurador Metropolitano emite informe favorable.

En ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo previsto en los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica para el Régimen del Distrito Metropolitano de Quito,

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la atribución para declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, mediante acto motivado, los bienes inmuebles indispensables para la realización de obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.

Artículo 2.- Esta delegación incluirá de manera específica las siguientes acciones:


 EMPRESA PÚBLICA DE  
 MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
 EPMMOP

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
 ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
 ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.

LO CERTIFICO .....

5





0000420



2.1.- El trámite para declaratorias de utilidad pública, sus reformas y reversiones, negociación y patrocinio, hasta la inscripción de la escritura o sentencia en el Registro de la Propiedad, cumpliendo los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente.

2.2.- La solicitud de los informes externos que se requieran ante la Dirección Metropolitana de Catastro y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

2.3.- El trámite y sustanciación hasta su resolución de los procedimientos administrativos; así como, la formulación, impulso y defensa de juicios hasta sentencia, que resulten del expediente expropiatorio, según corresponda.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

PRIMERA.- Encárguese al Gerente General de la EPMMOP solicitar a los señores Administrador General y Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remita a la Empresa los expedientes expropiatorios que no hayan sido resueltos en atención a las atribuciones conferidas en esta delegación.

SEGUNDA.- La ejecución de la presente Resolución le corresponderá al señor Gerente General de la EPMMOP.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano el 23 DIC. 2015

EJECÚTESE

*[Firma]*  
Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMMOP

CERTIFICO que la presente Resolución fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano y Presidente del Directorio de la EPMMOP, en Quito el 23 DIC. 2015

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito

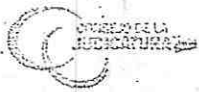
*[Firma]*  
Ing. Alejandro Larrea  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO  
Y GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP

**QUITO**  
EPMMOP

EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.

LO CERTIFICO *[Firma]*



Factura: 003-002-000024346



20181701042P00188

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura-N°:		20181701042P00188					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2018, (10:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS DEL HIERRO CARLOS ALCIDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712981008	ECUATORIANA	PODERANTE	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			TUMBACO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*ipareta...*

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**QUITO** EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
EPMIOP

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.

LO CERTIFICO .....

**QUITO** EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
EPMIOP

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.

LO CERTIFICO .....





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura No.- 20181701042P00188

2 PODER ESPECIAL

3 QUE OTORGA

4 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
5 DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS (EPMMOP)

6 REPRESENTADA POR

7 CARLOS ALCIDES ARMIJOS DEL HIERRO

8 A FAVOR DE

9 ANNY ELIZABETH ANDRADE JIMÉNEZ

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

11 DÍ 2 Copias

12 clc

13 En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
14 República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro (24) de enero del dos mil  
15 dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO,  
16 NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparece el  
17 señor CARLOS ALCIDES ARMIJOS DEL HIERRO, de estado civil casado, a  
18 nombre y representación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras  
19 Públicas (EPMMOP), en su calidad de Gerente General y Representante Legal,

20 según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El  
21 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión  
22 Licenciado en Comunicación Social con especialidad en Desarrollo, domiciliado y  
23 residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y

24 obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de  
25 identidad, cuya información procedo a verificar bajo su autorización en la  
26 "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMÉTRICOS" del SISTEMA  
27 NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la Dirección General del  
28 Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me pide que agrego como

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA. LO CERTIFICO

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA. LO CERTIFICO





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**

1 documento habilitante; bien instruido, por mí la Notaria, en el objeto y resultados de  
2 esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente y para el efecto bien  
3 inteligenciado de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, me pide que  
4 eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y  
5 que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el  
6 Registro de las Escrituras a su cargo, sírvase insertar una de poder especial al tenor  
7 de las siguientes cláusulas: Primera: Compareciente.- Comparece el señor CARLOS  
8 ALCIDES ARMIJOS DEL HIERRO, mayor de edad, de estado civil casado, de  
9 profesión Licenciado en Comunicación Social con especialidad en Desarrollo,  
10 Magister en Dirección de Empresas, portador de la cédula de ciudadanía nro.  
11 1712981008, con domicilio en la Avenida 9 de Octubre N26-56 y Marieta de  
12 Veintimilla, con teléfono 2907005 y correo electrónico  
13 carlos.armijos@epmmop.gob.ec, en su calidad de Gerente General y Representante  
14 Legal (S) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas  
15 (EPMMOP), lo que justifico con la copia certificada de la Acción de Personal  
16 número cuatro (4) de tres (3) de enero de dos mil 2018 que se adjunta como  
17 documento habilitante, al otorgamiento del presente instrumento en calidad de  
18 MANDANTE, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, quien en forma  
19 libre y voluntaria otorga PODER ESPECIAL, como en derecho se requiere, a favor  
20 de la doctora ANNY ELIZABETH ANDRADE JIMÉNEZ, portadora de la cédula  
21 de ciudadanía nro. 1712281987, con domicilio en la Avenida 9 de Octubre N26-56 y  
22 Marieta de Veintimilla, con teléfono 2907005 y correo electrónico  
23 anny.andrade@epmmop.gob.ec, en su calidad de Directora de Expropiaciones de la  
24 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con Matricula  
25 Profesional nro. 13071 del Colegio de Abogados de Pichincha. Segunda: Palabra  
26 Especial.- El compareciente otorga PODER ESPECIAL en favor de la doctora  
27 ANNY ELIZABETH ANDRADE JIMÉNEZ a fin de que bajo su responsabilidad  
28 mi nombre y representación, comparezca y realice todos los trámites de legalización

QUITO  
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
LO CERTIFICO

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
LO CERTIFICO





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**



1 de los predios que han sido susceptibles de expropiación por parte del Municipio  
 2 del Distrito Metropolitano a través de la Empresa Pública Metropolitana de  
 3 Movilidad y Obras Públicas, de conformidad a la Resolución nro. 420 de 22 de  
 4 diciembre del 2015, mediante la cual el señor Alcalde Metropolitano de Quito y  
 5 Presidente del Directorio doctor Mauricio Rodas Espinel, delega al Gerente General  
 6 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la competencia  
 7 para declarar de utilidad pública, los inmuebles que se requieran, para la  
 8 construcción de obras en beneficio de la ciudad. Así mismo, de conformidad con la  
 9 Resolución nro. C252, de 4 de octubre de 2016, mediante la cual se delega a los  
 10 Gerentes Generales de las empresas públicas las atribuciones de poder concluir,  
 11 modificar y/o revertir los actos de declaratorias para dar celeridad a los  
 12 procedimientos de expropiación que fueran emitidos por el Concejo Metropolitano  
 13 de Quito. Expresamente, la señora Abogada Anny Elizabeth Andrade Jiménez,  
 14 queda facultada para suscribir las escrituras de expropiación de los inmuebles a  
 15 favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se expropian vía  
 16 administrativa y/o cualesquiera comparecencia o solicitud que deba plantearse en el  
 17 ámbito judicial. La Directora de Expropiaciones doctora Anny Elizabeth Andrade  
 18 Jiménez, actuará con las más amplias facultades en los aspectos antes señalados, sin  
 19 que se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, en el marco de lo previsto en la  
 20 Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa municipal que sea aplicable; y,  
 21 responderá directamente de los actos realizados en el ejercicio del presente poder  
 22 especial otorgado, a más de las atribuciones contempladas en el artículo 2020 y  
 23 siguientes del Código Civil. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás  
 24 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA  
 25 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Alexander Casalla  
 26 Loo, con matrícula profesional número: diecisiete guión dos mil noventa y  
 27 setecientos cuarenta y siete del Foro de Abogados, la misma que queda a  
 28 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
 ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
 [Firma]

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
 EFMMGP  
 ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
 LO CERTIFICO





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron con  
2 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, la  
3 Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual firma conmigo  
4 en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo que  
5 doy fe.-

6  
7  
8 CARLOS ALCIDES ARMIJOS DEL HIERRO

9 c.c. 1712981008



10  
11  
12 *Manera Armijos*

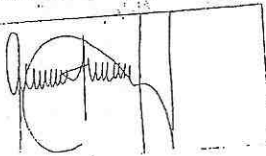
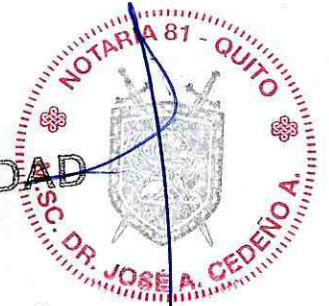
13 Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

14  
15  
16  
17  
18 **QUITO** EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
EFMOP  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
LO CERTIFICO *[Signature]*

19  
20  
21  
22  
23  
24 **QUITO** EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
EFMOP  
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
LO CERTIFICO *[Signature]*



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712981008  
Nombres del ciudadano: ARMIJOS DEL HIERRO CARLOS ALCIDES  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1979  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: EMPLEADO PUBLICO  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: MARTINEZ PASTENES NADIA JOSETTE  
Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011  
Nombres del padre: ARMIJOS CARLOS ALCIDES  
Nombres de la madre: DEL HIERRO AMANDA MELANIA  
Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2018  
Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-087-82927



181-087-82927

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 IDENTIFICACIONES CATASTRALES

171298100-8

CIUDADANA  
 ANAJO DEL HIERRO  
 CARLOS ALCIDES

PICHINCHA  
 QUITO  
 BENSIGAZAR

1979-05-12  
 ECUATORIANA

HOMER  
 CASADO  
 NADIA JOSETTE  
 MARTINEZ PASTENES

SUPERIOR EMPLEADO PUEBLO VZ344V4244

ANAJO CARLOS ALCIDES  
 DEL HIERRO ANAJO MELANIA

QUITO  
 2017-05-17  
 2027-05-17

006 JUNTA N.º 006-275 1712981008

ARRAJO DEL HIERRO CARLOS ALCIDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 QUITO CANTÓN ZONA  
 COMOCOTO PARROQUIA

CIUDADANA

ESTE DOCUMENTO ACCREDITA LOS DATOS  
 SUFRAO EN LAS ELECCIONES DEL 2017

NOTA: COPIA ORIGINAL SOBRE PÁMULA  
 Y COPIA EN CARBÓN EN LA OFICINA

*[Handwritten Signature]*

QUITO EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
 EPAMOP

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.

LO CERTIFICO *[Handwritten Signature]*





**QUITO**  
EPMMP  
EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.

LO CERTIFICO *[Firma]*

**QUITO**  
EPMMP  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

NOTARIA 81 - QUITO

*[Firma]*  
JOSE A. GEDENO A.

1.- ACCION DE PERSONAL No. FECHA:	4	2.- RESOLUCION No.	
3.- ARMIJOS DEL HIERRO CARLOS ALCIDES APELLIDOS NOMBRES		4.- Rige a partir de:	3 de enero de 2018
5.- 1712981008 Cédula de Ciudadanía			

- 6.-
- Nombramiento Provisional
  - Nombramiento Permanente
  - De Libre Designación y Remoción
  - Comisión de Servicios
  - Reintegro
  - Licencia
  - Docencia / Estudios
  - Encargo / Subrogación
  - Reclasificación
  - Transferencia Administrativa
- Cambio de Denominación
  - Renuncia Voluntaria
  - Sanciones Disciplinarias
  - Terminación de Enc/Sub
  - Fallecimiento
  - Term. de Nomb. Provisional
  - Jubilación
  - Otros (Remoción)

7.- EXPLICACIÓN: El doctor Mauricio Rodas Espinel, Presidente del Directorio de la EPMMP, en cumplimiento a la Resolución No. SE-2018-001 de 02 de enero de 2018 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; RESUELVE: Nombrar como Gerente General subrogante al magister **ARMIJOS DEL HIERRO CARLOS ALCIDES**, de acuerdo a la situación propuesta en el casillero 9. **Notifíquese.-**

Ref: Acta de Directorio No. SE-2018-001

8.- SITUACIÓN ACTUAL

Gerencia: GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS

Dirección:

Puesto: GERENTE DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS

RMU: \$ 4.290,00

Part. Distributivo: 01.01.2NJS.03.00.00.2397

9.- SITUACIÓN PROPUESTA

Gerencia: GERENCIA GENERAL

Dirección:

Puesto: GERENTE GENERAL

RMU: \$ 5.390,00

Part. Distributivo: 01.01.1NJS.01.00.00.2397

11.-

*[Firma]*

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**QUITO**  
EPMMP  
EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.

LO CERTIFICO *[Firma]*

12.-

Carpeta Personal

Carpeta Acciones

Interesado

13.-

REGISTRO No. 2397

CÓDIGO No.

14.- SOLO PARA POSESION DE NOMBRAMIENTOS

DECLARO NO DESEMPEÑAR OTRO CARGO PUBLICO, NI TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA HABER RECIBIDO INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR RENUNCIA VOLUNTARIA EN NINGUNA ENTIDAD U ORGANISMO DEL SECTOR PUBLICO QUE SE FINANCIÓ CON RECURSOS PUBLICOS Y PROMETO DESEMPEÑAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN

Responsable Registro

Fecha registro :

**QUITO**  
EPMMP  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

NOTARIA 81 - QUITO

*[Firma]*  
DR. MA. LORENA BERMUDEZ

RAZON DE NOTIFICACION:  
SIENDO POR TAL QUE EL DIA DE HOY 03 ENE 2018 A LAS NOTIFIQUE LA ACCION  
DE PERSONAL QUE ANTECEDE AL SR. Carlos Armijos Del Hierro  
QUIEN PARA CONSTANCIA FIRMA AL DÍE DE LA PRESENTE



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1768154690001  
**RAZON SOCIAL:** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LARREA CORDOVA NICANOR ALEJANDRO  
**CONTADOR:** BONILLA BASANTES OLGA ELENA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/04/2010      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 16/04/2010  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 30/04/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/05/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LA MOVILIDAD Y DE LAS OBRAS PUBLICAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: 9 DE OCTUBRE Número: N26-56 Intersección: SANTA MARIA Edificio: E.M.M.O.P.Q Referencia ubicación: JUNTO A LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA Web: WWW.EMMOPQ.GOB.EC Telefono Trabajo: 022525023 Telefono Trabajo: 022907005 Email: eppmmop.bce@epmmop.gob.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**QUITO** EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
**EPMMOP**  
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.  
 LO CERTIFICO

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 025      **ABIERTOS:** 25  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

**QUITO** EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
**EPMMOP**  
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.  
 LO CERTIFICO  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** DIRECCIÓN ZONAL 9  
 Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originarios presentados, pertenecen al contribuyente.  
**COD:** SC34924  
 USUARIO: ..... AGENCIA .....  
 Firma del Gerente Responsable  
**ATENCIÓN TRANSACCIONAL**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      Fecha y hora: 07/05/2015 10:59

Página 1 de 10. Documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.  
 Quito a, 24 ENE 2018

*Parraoza...*  
 Lorena Bernádez Pozo



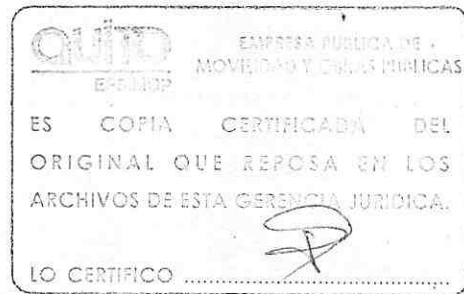
WWW.SRI.GOB

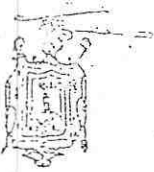
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS (EPMMOP) REPRESENTADA POR CARLOS ALCIDES ARMIJOS DEL HIERRO A FAVOR DE ANNY ELIZABETH ANDRADE JIMÉNEZ.- Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*panoramia*

MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42





MUNICIPALIDAD DE QUITO  
ALCALDIA

QUITO. A ..... DE ..... AÑO 1983 DE 19

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

027

SINDICATU  
PROCEDENCIA Alcaldía  
DECRETO No. ....  
DOCUMENTO No 3434  
FECHA DEL EMISOR 23-3-83  
OBJ. DE ESTUDIO Urbanización

ASUNTO:

Señor  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL ENCARGADO  
Presente.-

Señor Procurador:

Mé permito poner en su conocimiento que, el I. Concejo en sesión efectuada el día jueves 18 de los corrientes, al aprobar el Informe N° IC-83-173 de la Comisión de Expropiaciones y Remates resolvió:

- 1.- Autorizar la reubicación y compensación de áreas de los inmuebles afectados por la regularización y prolongación de la Avenida de La Prensa en el tramo hacia Carcelén, a los propietarios cuya nómina consta en la copia del informe que adjunto; y,
- 2.- Declarar de utilidad pública, dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordenar la expropiación mediante permuta con terrenos de propiedad municipal de los inmuebles igualmente afectados por la apertura y prolongación de la avenida ya mencionada, en el tramo hacia Carcelén, cuya nómina también consta en el mencionado informe.

Por lo expuesto, he de agradecer disponga el trámite correspondiente, debiendo indicar además que a los propietarios afectados se procederá a notificarles por la prensa.

Muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*[Firma]*  
Destoy Luis Andrade Nieto  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

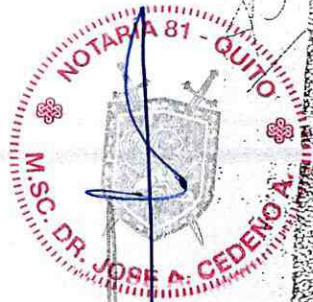
QUITO EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS EPMMOP

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.

LO CERTIFICO .....

# I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

Núm. 10-83-173



028

Informe de la Comisión de EXPROPIACIONES Y REMATES  
Materia del Informe SEÑORES: RAUL FREILE, GUILLERMO RAMIA, MARIA  
SERIEUS Y OTROS. -EXPROPIACION DE INMUEBLES PARA LA REGULARIZACION Y PROLONGACION DE LA AV. DE LA PRENSA, EN EL TRAMO HACIA CARCELEN.

APROBADO

Señor Alcalde:

Al acoger el informe No. 957 de 16 de junio/33, del señor Procurador Síndico Municipal-Encargado y el oficio No. 2843-DP. de 16 de junio/33, del señor Director de Planificación, Vuestra Comisión de Expropiaciones y Remates emite DICTAMEN FAVORABLE para que el I. Concejo resuelva:

- Autorizar la reubicación y compensación de áreas de los inmuebles afectados por la regularización y prolongación de la Av. de la Prensa en el tramo hacia Carcelén, correspondientes a los siguientes propietarios: - Raúl Patricio Freile Guzmán, Guillermo Salfredo Ramia Enríquez, María - Buendía Ternens y Hna. Montalvo Hnos. Cía Ltda., Eduardo Montalvo Chávez, Gonzalo Heriberto Carrasco García, Fincas Urbanas S.A., Bayardo Villarreal Fabara, Héctor Alfredo Cerda Vargas, Guadalupe Calvache de Smith, Willy Schrader y Santiago Pérez Speaman; y
- Declarar de utilidad pública, se autorice dictar el acuerdo de ocupación urgente y se ordene la expropiación mediante permuta con terrenos de propiedad municipal de los inmuebles igualmente afectados por la apertura y prolongación de la misma Av. De la Prensa en el tramo hacia Carcelén, correspondiente a los siguientes propietarios: Edgar Montalvo Chávez, Fincas Urbanas S.A., Montalvo Hnos. Cía. Ltda., Marcelo Grijalva Angulo y - n Pantaleone.

En ambos casos, las superficies, avalúos y linderos de - s inmuebles son aquellos que constan en los oficios Nros. 1596-DAYC. de - de abril/33 y 2642-DAYC. de 25 de mayo/33, del señor Director de Avalúos Catastros, que se adjunta en 15 fojas útiles debidamente selladas por la - rretaría de Comisiones.

Al valor total de cada expropiación se añadirá el 5% de - ción de conformidad con el Art. 256 de la Ley de Régimen Municipal.

La Comisión deja a salvo el más acertado e ilustrado pa - er del señor Alcalde y de los señores Concejales.

Muy atentamente

Dr. Luis Andrade  
Presidente.

QUITO  
EPMNOP  
EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA

LO CERTIFICO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA  
CRONISTA DE LA CIUDAD  
QUITO - ECUADOR

75

235

# L. MUNICIPALIDAD DE QUITO

39

DE AVALUOS

NUM. 1896-DAYC.

La sido, es  
América

QUITO, A ORIGINAL 24 DE FEBRERO DE 1985

ASUNTO:

SINDICATURA 029  
 PROSECUCION A.A.V.C.  
 CANTONAL  
 QUITO  
 AREA

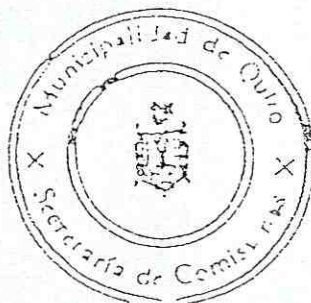
*Cont. Fruto 27-2-85*

Señor  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
Presente.-

Hemos recibido el oficio NR 682-DP de febrero 9 de 1985, que se relaciona con la posible reubicación de algunos lotes que fueron afectados por la construcción de la Av. de la Prensa hacia Carcelén, y como esta reubicación de lotes beneficiará y solucionaría los problemas creados por estas afectaciones; remitimos a usted los datos de área, avalúos y linderos, así como también los nuevos lotes que se conformarían.

NOTA: En estas afectaciones no consideramos el 5% de contribución de ley debido a que los lotes fueron reubicados dentro de la misma lotización, aunque en distintos lugares.

- 1) Propietario : Raúl Patricio Freile Guzmán
- Ubicación : Urb. Poncane Carcelén Lote NO 46
- Área del lote antes de la afectación por la construcción de la Av. de la Prensa : 2.697 m2
- Área del lote una vez realizada la reubicación : 2.423 m2
- Área afectada : 274 m2
- Área a pagarse por la afectación : 274 m2
- Valor c/m2 : \$ 100
- Valor total de la afectación : \$ 27.400

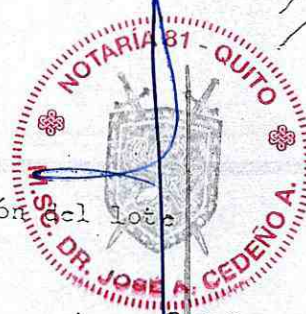


**QUITO** EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
 EPMOP

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.

LO CERTIFICO

SECRETARÍA DE LA CIUDAD  
 QUITO - ECUADOR



LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

- N.- Espacio verde en 10,9 m
- S.- Lote Nº 45 en 39,5 m
- E.- Av. de la Prensa en 95 m
- O.- Calle "D" en 100,7 m

NOTA: Este lote se reubicó en el espacio verde que allí existía.

- 2) Propietario : Guillermo Alfredo Ramia Enriquez
- Ubicación : Urb. Ponceano Carcelén Lote Nº 45
- Area del lote antes de la afectación : 2.161 m2
- Area del lote una vez realizada la reubicación : 1.949 m2
- Area a pagarse por la afectación : 212 m2
- Valor c/m2 : \$ 100
- Avalúo de la afectación : \$ 21.200

LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

- N.- Propiedad Sr. Patricio Freile en 39,5 m
- S.- Propiedad de María Buendia en 20,06 m en parte y en otra propiedad del Sr. Jorge Buendia
- E.- Av. de la Prensa en 46,5 m
- O.- Calle "D" en 37,6 m

- Este lote se reubicó en el espacio verde existente

- 3) Propietario : María Buendia Ternaus y Hna
- Ubicación : Urb. Ponceano Carcelén lote Nº 45
- Area del lote antes de la afectación : 2.229 m2
- Area del lote una vez realizada la reubicación : 2.060 m2
- Area a pagarse por la afectación : 169 m2
- Valor c/m2 : \$ 100
- Avalúo total de la expropiación : \$ 16.900



QUITO  
EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS  
EPIMOP

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.

LO CERTIFICO

SECRETARIA DE COMISARIOS  
ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA  
CRONISTA DE LA CIUDAD  
QUITO - KWADOS

37

LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

- N.- Propiedad Sr. Guillermo Ramia en 20,06 m
- S.- Propiedad Montalvo Hnos Cía. Ltda. en 21,64 m
- E.- Av. de la Prensa en 89,5 m
- O.- Propiedades particulares

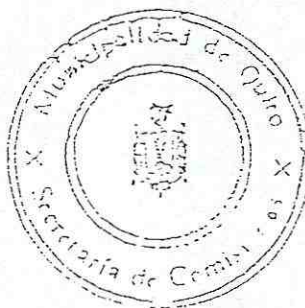
031

- 4) Propietario : Montalvo Hnos Cía. Ltda.  
 Ubicación : Urb. Ponceano Carcelón lote N° 48  
 Área del lote antes de la afectación : 2.571 m<sup>2</sup>  
 Área del lote una vez realizada la reubicación : 2.410 m<sup>2</sup>  
 Área a pagarse por afectación : 161 m<sup>2</sup>  
 Valor c/m<sup>2</sup> : \$ 100  
 Avalúo total de la afectación : \$ 16.100

LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

- N.- Propiedad de María Buendía en 21,64 m
- S.- Propiedad de Ediverto Montalvo Chávez en 26,37 m
- E.- Av. de la Prensa en 121 m
- O.- Propiedad particular

- 5) Propietario : Eduardo Montalvo Chávez  
 Ubicación : Urb. Ponceano Carcelón lote N° 49  
 Área del lote antes de la afectación : 3.023 m<sup>2</sup>  
 Área del lote una vez realizada la reubicación : 2.850 m<sup>2</sup>  
 Área afectada : 173 m<sup>2</sup>  
 Valor c/m<sup>2</sup> : \$ 100  
 Avalúo total de la afectación : \$ 17.800



LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

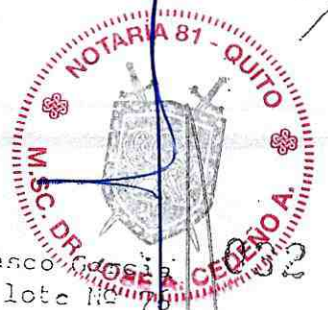
- N.- Propiedad de Montalvo Hnos Cía Ltda en 26,3 m
- S.- Propiedad particular en 13,8 m
- O.- Propiedad particular en 125 m
- E.- Av. de la Prensa en 134,4 m



SECRETARÍA DE COMUNITARIO  
 QUITO - ECUADOR



Ref. Of. NQ 1896-DAYC.



6) Propietario : Gonzalo Heriberto Carrasco  
 Ubicación : Urb. Ponccano Carcelén lote NO 75  
 Área del lote antes de la afectación : 2.071 m<sup>2</sup>  
 Área del lote una vez realizada la reubicación : 1.792 m<sup>2</sup>  
 Área afectada : 279 m<sup>2</sup>  
 Valor c/m<sup>2</sup> : \$ 100  
 Valor total de la afectación : \$ 27.900

LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

- N.- Propiedad particular en 39 m
- S.- Propiedad de Fincas Urbanas en 37,7 m
- E.- Calle s/n
- O.- Av. de la Prensa en 54,5 m

7) Propietario : Fincas Urbanas S.A  
 Ubicación : Urb. Ponccano Carcelén lote NO 78  
 Área del lote antes de la afectación : 2.040 m<sup>2</sup>  
 Área del lote una vez realizada la reubicación : 1.782 m<sup>2</sup>  
 Área afectada : 258 m<sup>2</sup>  
 Valor c/m<sup>2</sup> : \$ 100  
 Valor total de la afectación : \$ 25.800



LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

- N.- Propiedad Sr. Gonzalo Carrasco en 37,77 m
- S.- Propiedad Sr. Bayardo Villarreal en 37,48 m
- E.- Calle s/n en 47,37 m
- O.- Av. de la Prensa en 47,37 m

8) Propietario : Bayardo Villarreal Fabara  
 Ubicación : Urb. Ponccano Carcelén lote NO 80  
 Área del lote antes de la afectación : 2.040 m<sup>2</sup>  
 Área del lote una vez realizada la reubicación : 1.769 m<sup>2</sup>

QUITO  
 EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS  
 ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.  
 10 CERTIFICO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA  
 COPIA DE LA CUBA  
 QUITO - ECUADOR

36

13

75

Ref. Of. NO 1896-DAYC.

Area afectada : 271 m<sup>2</sup>  
 Valor c/m<sup>2</sup> : \$ 100  
 Valor total de la  
 afectación : \$ 27.100

033

LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

N.- Propiedad de Fincas S.A en 37,48 m  
 S.- Propiedad de Fincas Urbanas S.A en 37,21 m  
 E.- Calle s/n en 47,37 m  
 O.- Av. de la Prensa en 47,37 m

9) Propietario : Fincas Urbanas S.A  
 Ubicación : Urb. Poncaano Carcelén lote NO 82  
 Area del lote antes  
 de la afectación : 2.040 m<sup>2</sup>  
 Area del lote una vez  
 realizada la reubica-  
 ción : 1.788 m<sup>2</sup>  
 Area afectada : 252 m<sup>2</sup>  
 Valor c/m<sup>2</sup> : \$ 100  
 Valor total de la  
 afectación : \$ 25.200

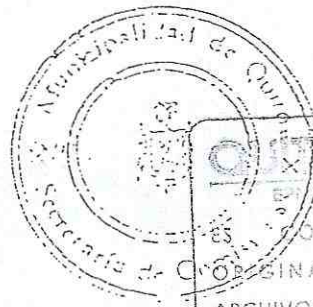
LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

N.- Propiedad Sr. Bayardo Villarreal en 37,21 m  
 S.- Propiedad Sr. Héctor Cerda en 38,38 m  
 E.- Calle s/n en 47,5 m  
 O.- Av. de la Prensa en 47,36 m

10) Propietario : Héctor Alfredo Cerda Vargas  
 Ubicación : Urb. Poncaano Carcelén lote NO 84  
 Area del lote antes  
 de la afectación : 2.040 m<sup>2</sup>  
 Area del lote una vez  
 realizada la reubica-  
 ción : 1.842 m<sup>2</sup>  
 Area afectada : 198 m<sup>2</sup>  
 Valor c/m<sup>2</sup> : \$ 100  
 Valor total de la  
 afectación : \$ 19.800

LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote

N.- Propiedad de Fincas Urbanas S.A en 38,38 m  
 S.- Propiedad de Guadalupe Calvache en 46,62 m  
 E.- Calle s/n en 44 m  
 O.- Av. de la Prensa en 44,86 m



DISTRICTO MUNICIPAL DE QUINDIO  
 ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA  
 SECCION DE LA CIUDAD

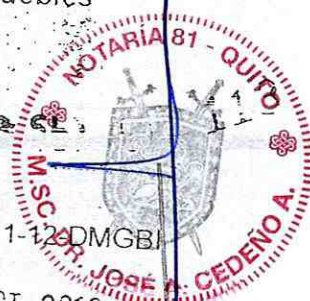


Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

EL MIMOP  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

000001



Oficio No. 03231-12 DMGBI

Quito, - 9 OCT 2012

0024607

Señores:

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURIA METROPOLITANA
- ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA
- EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
- DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- CERDA CASTELLANOS VICTOR HUGO E IZURIETA MARCILLO MARIA DEL PILAR (CONYUGE)

Adjunto al presente, sirvase encontrar copia certificada de la Resolución Modificatoria No. 034/2012, con fines de expropiación parcial del bien inmueble identificado con predio No. 40487 de propiedad de: CERDA CASTELLANOS VICTOR HUGO E IZURIETA MARCILLO MARIA DEL PILAR (CONYUGE), ubicado en la Av. Diego de Vásquez y Pasaje s/n, Sector Poncean, Parroquia Cotocollao, para la Apertura y Prolongación de la Av. De la Prensa, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010 de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero-Espinel  
DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION  
DE BIENES INMUEBLES

PCP.

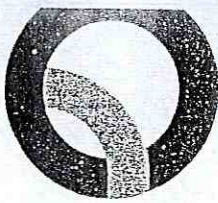


03231-12 CERDA CASTELLANOS VICTOR HUGO

Calle Espejo No. 936 entre Guayaquil y Venezuela  
Telf. 2285023 2580441 Ext. 228

12

26



Administración  
General

Resolución Modificatoria a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública de 18 de agosto de 1983  
Resolución Modificatoria No. 034/2012,

Rubén Flores Ágreda  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) Resolución de 18 de agosto de 1983, de el Concejo Metropolitano de Quito, ("Resolución a Modificarse"); (b) Oficio No. GG-4407, de 15 de octubre de 2009, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, ("Solicitud del Requirente"); (c) Oficio No. 5976, de 22 de julio de 2009, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, ("Informe de Afectación"); (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 20 de julio de 2010, referente al expediente No. 1628-2010, ("Informe Legal"); (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C220535772001, de 22 de febrero de 2012; (f) Disponibilidad Presupuestaria No. CPM-1601, de 27 de marzo de 2012, de la Jefatura de Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y (h) Informe de expropiación No. Exp. 243/2012, de 03 de abril de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control"); y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*".
- Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "*las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley*".
- Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el "COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (el "Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006 (en adelante "Ordenanza 181").
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD (en cualquiera de los casos la "Autoridad Competente").

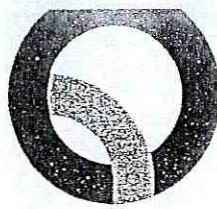
ES COPIA  DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
LO CERTIFICO 

- Que los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde metropolitano delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro de sus competencias.
- Que, mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización.
- Que, mediante Resolución de 18 de agosto de 1983, el Concejo Metropolitano de Quito, declara de utilidad pública al predio propiedad de Cerda Castellanos Víctor Hugo e Izurieta Marcillo María del Pilar (cónyuge), con el objeto de realizar el Proyecto de Regulación Vial de la Avenida de la Prensa en el tramo hacia Carcelén.
- Que, la Dirección Metropolitana de Catastros, atendiendo a un reclamo del afectado respecto al avalúo del predio emite un informe rectificatorio que corrige el nombre y avalúo dolarizado del predio.
- Que, el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, delegó al Administrador General las competencias que tiene asignadas en materia de declaratorias de utilidad pública de bienes, incluida la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública expedidas por el Concejo Metropolitano con anterioridad a la vigencia del COOTAD.
- Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirientes.

9



<b>QUITO</b> EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIENDOS Y OBRAS PÚBLICAS	EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIENDOS Y OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.	
LO CERTIFICO .....	



00115

Administración  
General

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

**Resuelve**

Art. 1.- Modificar la Resolución de 18 de agosto de 1983, de el Concejo Metropolitano de Quito, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, entre otros el inmueble de propiedad de Fincas Urbanas S.A. requerido para la apertura y prolongación de la Av. de la Prensa. La presente modificatoria cambia lo referente al nombre del propietario y el avalúo dolarizado del predio cuyas características son:

**Datos de la Resolución original:**

Titular:	Fincas Urbanas S.A.
Ubicación:	Lote No. 82, urbanización Ponceano Carcelén, Parroquia San Antonio de Pichincha
Número de Predio:	
Clave Catastral:	
Superficie total del bien:	Terreno 2.040,00 m2;
Superficie afectada:	Terreno 252,00 m2;
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Bayardo Villarreal en 37,21 m. Sur: Héctor Cerda en 38,38 m. Este: Calle s/n en 47,30 m Oeste: Av. de la Prensa en 47,36 m
Avalúo terreno:	\$ 25.200,00 sucres
Avalúo construcciones:	\$ 0,00 USD
Valor a pagar:	\$ 25.200,00 sucres (veinte y cinco mil doscientos 00/100 sucres)

**Datos de la Resolución Modificatoria**

Titular:	Cerda Castellanos Victor Hugo e Izurieta Marcillo María del Pilar (cónyuge)
Ubicación:	Av. Diego de Vásquez y Pasaje s/n, sector Ponceano, Parroquia Cotocollao
Número de Predio:	40487
Clave Catastral:	13206-01-004
Superficie total del bien:	Terreno 2.400,00 m2;
Superficie afectada:	Terreno 252,00 m2;
Porcentaje de cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Bayardo Villarreal en 37,21 m. Sur: Propiedad del afectado en 38,38 m. Este: Calle s/n en 47,30 m Oeste: Av. De la Prensa en 47,36 m
Avalúo terreno:	\$ 1,008 USD
Avalúo construcciones:	\$ 0,00 USD
Plusvalía	\$ 0,00 USD
Precio de Afección	\$ 0,00 USD
Valor a pagar	\$ 1,008 USD (uno 008/100 dólares americanos)


 EMPRESA PÚBLICA DE  
 MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
 ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
 ARCHIVOS DE ESTA CERCENIA JURIDICA.

LO CERTIFICO .....



Art. 2.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Resolución de 18 de agosto de 1983, de el Concejo Metropolitano de Quito; (b) Oficio No. GG-4407, de 15 de octubre de 2009, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; (c) Oficio No. 3710, de 2 de junio de 2009, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros; (d) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 20 de julio de 2010, referente al expediente No. 1628-2010; (e) Certificado del Registro de la Propiedad No. C220535772001, de 22 de febrero de 2012; (f) Disponibilidad Presupuestaria No. CPM-1601, de 27 de marzo de 2012, de la Jefatura de Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y (g) Informe de expropiación No. Exp. 243/2012, de 03 de abril de 2012, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Art. 3.- Disponer que se notifique a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con el contenido de esta Resolución. Se autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente.

Art. 4.- Disponer que se notifique al Registrador de la Propiedad para los fines legales pertinentes, así como a la Unidad Requirente, a la Dirección Metropolitana Tributaria y a la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en coordinación con la Unidad Requirente.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

Rubén Flores Ágreda  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO  
EMPRESA PÚBLICA DE  
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
LO CERTIFICO

10

28

Resolución Modificatoria a la Resolución Modificatoria nro. 034/2012 de 9 de octubre de 2012

Resolución Modificatoria Nro. 0030 EXP-EPMMOP-2017

Ing. Juan Pablo Solórzano Azanza  
GERENTE GENERAL (S)  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS — EPMMOP

Visto, que mediante Resolución nro. 000420 de 23 de diciembre de 2015, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, delegó al Gerente General de la EPMMOP, "Art. 1.- (...), la atribución para declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, mediante acto motivado, los bienes inmuebles indispensables para la realización de obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación."; y, Art. 2.- "Esta delegación incluirá de manera específica las siguientes acciones. 2.1. El trámite para declaratorias de utilidad pública, sus reformas y reversiones, negociación y patrocinio, hasta la inscripción de la escritura o sentencia en el Registro de la Propiedad, cumpliendo los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente."

Visto, que en el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se estipulan las normas relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

- (a) Resolución de 18 de agosto de 1983, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito; ("Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública"),
- (b) Resolución Modificatoria 034/2012 de 9 de octubre de 2012, emitida por Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; ("Resolución a Modificarse"),
- (c) Oficio nro. 2377 de 13 de marzo de 2014; y, oficio nro. DMC-GEC-1237 de 10 de febrero de 2017, emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastros; ("Informe de Afectación"),
- (d) Certificado del Registro de la Propiedad nro. C30525765001 de 13 de febrero de 2017; (Certificado del inmueble),
- (e) Certificación Presupuestaria nro. 1000033740 de 17 de marzo de 2017; (Presupuesto expropiación),
- (f) Memorando nro. CL-0052-2017- GJ-EXP de 14 de junio de 2017; (" Criterio Legal Favorable").

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación".

Que, el artículo 376 de la Constitución de la República del Ecuador, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley".

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.





- Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 367 del COOTAD, los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.
- Que, los artículos 60 literal l), 90 literal t); y, 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, señalan que el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y de las normas mencionadas.
- Que, los artículos 446, 447, 452, 456 a 458; y, 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y los artículos 58 al 58.8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD.
- Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.
- Que, en el ámbito del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (Expediente de Expropiación) en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana nro. 181, publicada en el Registro Oficial 376, del 13 de octubre de 2006.
- Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza Metropolitana nro. 181, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes.
- Que, son requisitos para proceder con un Expediente de Expropiación, de conformidad con el artículo innumerado 6 de la Ordenanza Metropolitana nro. 181, los siguientes: (a) Contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la Unidad Requirente (el Proyecto); (b) el Proyecto ha de constar en la programación de la Unidad Requirente, excepto en los casos de emergencia o fuerza mayor, en los que la ejecución del Proyecto esté aprobada por la máxima autoridad; y, (c) disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución del proyecto y para el pago de las indemnizaciones necesarias (la Disponibilidad Financiera).
- Que, de acuerdo a la Resolución nro. 0000420 de 23 de diciembre de 2015, el Alcalde Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio de la EPMMOP, resuelve: "Delegar al Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la atribución para declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, mediante acto motivado, los bienes inmuebles indispensables para la realización de obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito con la

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.  
LO CERTIFICO

finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.” y en el artículo 2 establece: “Esta delegación incluirá de manera específica las siguientes acciones: 2.1.- El trámite para declaratorias de utilidad pública, sus reformas y reversiones, negociación y patrocinio, hasta la inscripción de la escritura o sentencia en el Registro de la Propiedad, cumpliendo los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente.(...)”.

Que, mediante Resolución Administrativa nro. 003 de 11 enero de 2016, el Gerente General de la EPMMOP, emitió el “INSTRUCTIVO PARA LA TRAMITACIÓN Y MANEJO DE LOS EXPEDIENTES EXPROPIATORIOS.

Que, mediante criterio del señor Procurador Metropolitano, constante en el oficio expediente nro. 3385-2015 de 31 de mayo de 2016, en la parte pertinente establece: “(...) La Delegación otorgada al Gerente General de la EPMMOP, la realizó el Alcalde, en las siguientes calidades, como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y como Presidente del Directorio de la Empresa, en tal virtud el Gerente de la empresa tiene facultad para suscribir las escrituras de expropiación producto de las declaratorias de utilidad pública que realice la EPMMOP.

Esta suscripción la realizará el Gerente a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incorporándose el inmueble al patrimonio municipal.

En cuanto a las demandas de expropiación, la Resolución nro. 420 de 23 de diciembre del 2015, en el artículo 2 incluye en la delegación al Gerente General de la EPMMOP, la formulación, impulso y defensa de los juicios hasta sentencia, que resulten del procedimiento expropiatorio”.

Que, el Doctor Mauricio Rodas Espinel, Presidente del Directorio de la EPMMOP, en cumplimiento a la Resolución DIREC-EPMMOP No. SE-001-2017-002 de 31 de marzo de 2017 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; resolvió nombrar como Gerente General Subrogante de la EPMMOP al ingeniero SOLÓRZANO AZANZA JUAN PABLO, conforme consta de la Acción de Personal Nro. 189 que rige a partir del 1 de abril de 2017.

En ejercicio de las competencias delegadas, al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas,

**Resuelve:**

**Art. 1.-** Modificar la Resolución Modificatoria nro. 034/2012 de 9 de octubre de 2012, mediante la cual el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, modificó la resolución de 18 de agosto de 1983, en cuanto se refiere al nombre de los propietarios y al avalúo dolarizado del inmueble identificado con el predio nro. 40487 y con clave catastral nro. 13206-01-004, ubicado en la Av. Diego de Vásquez y Pasaje s/n, sector Ponceano, Parroquia Cotocollao, propiedad de los cónyuges VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS y MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO, actualizando el avalúo conforme los datos constantes en el Informe Técnica nro. 260-GCPP-2014 y la ficha técnica nro. 1 de 11 de marzo de 2014, remitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio nro. 2377 de 13 de marzo de 2014 y ratificados mediante oficio nro. DMC-GEC-1237 de 10 de febrero de 2017, cuyas características son:

**Datos de la Resolución Modificatoria nro. 034/2012 de 9 de octubre de 2012**

**Ficha nro. 1**

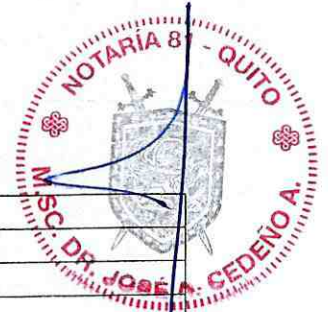
Propietario:

Ubicación:

Número de predio:

Cerda Castellanos Víctor Hugo e Izurieta Marcillo María del Pilar (cónyuge)
Av. Diego de Vásquez y Pasaje s/n, sector Ponceano, Parroquia Cotocollao
40487

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.  
 LO CERTIFICO



Clave catastral:	13206-01-004
Superficie total del bien:	Terreno 2.400,00 m2
Superficie afectada:	Terreno 252,00 m2
Porcentaje cesión gratuita:	No existe
Linderos de la superficie afectada:	Norte: Bayardo Villarreal en 37,21 m. Sur: Propiedad del afectado en 38,38 m. Este: Calle s/n en 47,30 m. Oeste: Av. De La Prensa en 47,36 m.
Avalúo terreno:	\$ 1,008 USD
Avalúo construcciones:	\$ 0,00 USD
Plusvalía:	\$ 0,00 USD
Precio de Afección:	\$ 0,00 USD
Valor a pagar:	\$ 1,008 USD (uno 008/100 dólares americanos)

**Datos de la Resolución Modificatoria:**

<b>Propietarios:</b>	Cónyuges Cerda Castellanos Víctor Hugo e Izurieta Marcillo María del Pilar
<b>Clave Catastral:</b>	13206-01-041
<b>Predio número:</b>	40487
<b>Ubicación:</b>	Parroquia Ponceano, (antes Cotocollao) Sector Marisol, Zona La Delicia, Av. De La Prensa
<b>Linderos del lote una vez realizada la afectación:</b>	Norte: Propiedad de Sr. Bayardo Villareal en 37.21 m. Sur: Propiedad del afectado en 38,38 m. Este: Calle s/n en 47,30 m Oeste: Av. De la Prensa en 47,36 m.
<b>Arca total de terreno:</b>	2.040,00 m2
<b>Arca total de afectación:</b>	252,00 m2;
<b>Valor real c/m2:</b>	USD 228,00
<b>Avalúo del Terreno:</b>	USD 57.456,00
<b>RESUMEN DE AVALUOS</b>	
<b>Avalúo terreno:</b>	USD 57.456,00
<b>Avalúos adicionales:</b>	USD 0,00
<b>Valor a descontar por Plusvalía:</b>	USD 9.891,00
<b>Precio de Afección:</b>	USD 2.872,80
<b>Avalúo total afectación (-) plusvalía(+) precio de afección:</b>	USD 50.437,80(CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Art. 2.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Resolución de 18 de agosto de 1983, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito; ("Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública"), (b) Resolución Modificatoria 034/2012 de 9 de octubre de 2012, emitida por Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; ("Resolución a Modificarse"), (c) Oficio nro. 2377 de 13 de marzo de 2014 y oficio nro. DMC-GEC-1237 de 10 de febrero de 2017, emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastros; ("Informe de Afectación"), (d) Certificado del Registro de la Propiedad nro. C30525765001 de 13 de febrero de 2017; (Certificado del inmueble), (e) Certificación Presupuestaria nro. 1000033740 de 17 de marzo de 2017; (Presupuesto expropiación), (f) Memorando nro. CL-0052-2017- GJ-EXP de 14 de junio de 2017 ; (" Criterio Legal Favorable").



Art. 3.- Disponer que, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se notifique con el contenido de la Resolución Modificatoria, dentro de los siguientes tres días hábiles desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, a los titulares del bien materia de esta expropiación, a los poseesionarios, a los acreedores hipotecarios y al Registrador de la Propiedad.

Para notificaciones futuras, dentro del Expediente de Expropiaciones en curso, los administrados deberán señalar domicilio, correo electrónico o fijar casillero judicial.

Art. 4.- Disponer la notificación del contenido de la presente Resolución a las siguientes unidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

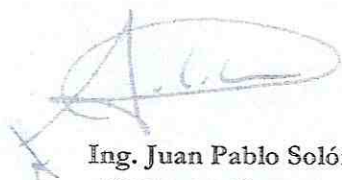
- (a) Secretaría del Concejo Metropolitana de Quito;
- (b) Dirección Metropolitana Financiera Tributaria, con el propósito de dar aplicación inmediata al artículo 456 del COOTAD, que se refiere a los tributos y tasas;
- (c) Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con el propósito que puedan llevar un registro de los predios afectados y de la notificación del contenido de esta Resolución al Registro de la Propiedad;
- (d) Dirección Metropolitana de Catastro y Dirección Metropolitana de Informática, con el propósito de registrar la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción a los órganos administrativos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de efectuar asientos catastrales de transferencia de dominio relacionado con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación; y, otorgar licencias metropolitanas vinculadas con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Art. 5.- Disponer, se inscriba la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, el respectivo gravamen hasta que se instrumente la correspondiente transferencia de dominio o se modifique o revierta la presente Resolución, la medida provisional de carácter administrativo consistente en la restricción de efectuar asientos de transferencia de dominio relacionado con el bien inmueble materia de este Expediente de Expropiación.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Financiera Metropolitana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, dé cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 452 del COOTAD.

Disposición Final. - Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 24 JUN 2007

  
Ing. Juan Pablo Solórzano  
GERENTE GENERAL (s)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - EPMMOP





Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

Administración  
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS  
DATOS TÉCNICOS Y VALORATIVOS -AFECTACION PARCIAL  
PROYECTO: "REGULACIÓN VIAL DE LA AV. DE LA PRENSA EN EL TRAMO HACIA  
CARCELÉN"

No. 1

REFERENCIA: INFORME TECNICO No.260-GCPP-2014 SOLICITADO DIRECCION  
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES



1.- IDENTIFICACION			6.- ESTADO ACTUAL		
PROPIETARIO	: ALICIA MARIANO MORA GONZALEZ				
CLAVE CATASTRAL	: 13206-01-041				
PREDIO NÚMERO	: 40487				
2.- UBICACIÓN					
PARROQUIA:	: Ponceano				
SECTOR	: Marisol				
ZONA	: La Delicia				
CALLE	: Av. De la Prensa				
3.- LINDEROS DEL LOTE UNA VEZ REALIZADA LA AFECTACION					
NORTE	: Propiedad Sr. Bayardo Villareal	en 37.21 m			
SUR	: Propiedad del afectado	en 38.38 m			
ESTE	: Calle S/N	en 47.30 m			
OESTE	: Av. De la Prensa	en 47.36 m			
4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALUO					
4.1.- TERRENO					
*AREA TOTAL DE TERRENO	:	2040.00 m <sup>2</sup>			
**AREA TOTAL DE AFECTACION	:	252.00 m <sup>2</sup>			
VALOR REAL c/m <sup>2</sup>	:	USD. 228.00			
AVALUO DEL TERRENO	:	USD. 57456.00			
ADICIONAL CONSTRUCTIVO					
AREA	:	0.00 m <sup>2</sup>			
VALOR c/m <sup>2</sup>	:	USD. 0.00			
COEFICIENTE DE CORRECCION	:	0.00			
VALOR REAL c/m <sup>2</sup>	:	USD. 0.00			
AVALUO 2	:	USD. 0.00			
AVALUO TOTAL DE ADICIONALES CONSTRUCTIVOS (1+2)	:	USD. 0.00			
4.4.- RESUMEN DE AVALUOS (4.1+4.2+4.3)					
TERRENO	:	USD. 57456.00			
CONSTRUCCION	:	USD. 0.00			
ADICIONALES CONSTRUCTIVOS	:	USD. 0.00			
AVALUO TOTAL	:	USD. 57456.00			
VALOR A DESCONTAR POR PLUSVALIA					
Valor a descontar por intervenciones públicas en sector desde 2007. Art. 449, literal b) COOTAD.					
(-)	:	USD. 9891.00			
VALOR PREVISTO COMO PRECIO DE AFECTACION					
5% del avaluo de bien a ser expropiado, Art. 449 Literal c) y Art. 451 COOTAD.					
(+)	:	USD. 2872.80			
AVALUO TOTAL AFECTACION (-) PLUSVALIA (+) PRECIO DE AFECTACION					
	:	USD. 50437.80			
5.- OBSERVACIONES					
*Información catastral según Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito SIREC-Q.					
**Datos de afectación en base a Resolución Modificatoria No.034/2012 de octubre 9 del 2012 proporcionados por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.					
*** Cálculo de la plusvalía en base a informe No.472-GOP de EPMMOP de febrero 6 del 2014 y su aplicación conforme a resolución No.0001-2013 de la Dirección Metropolitana de Catastro del 5-febrero-2013					
9.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA.					
ELABORADO		COORDINACIÓN			
 Ing. Erwin Arroba P. RESPONSABLE PROCESO GCPP.		 Arq. Santiago Palacios V. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO.			
 Arq. Rodrigo Dávila R. SERVIDOR MUNICIPAL		  0015			

M. Dávila  
15-03-14  
(X)



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro

0002377

13 MAR 2014

223

Arquitecto  
Mario Orlando Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**  
Presente.  
De mi consideración:

Mediante oficios No.1337-2013-DMGBI de marzo 19 de 2013 y No.182-AJ-EXP de marzo 5 del 2014 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) respectivamente solicitó a esta Dirección se efectúe la revisión y posterior emisión del informe técnico valorativo actualizado de afectación del inmueble identificado con número predial 40487 y clave catastral 13206-01-041 registrado a nombre de la señora Izurieta Marcillo María del Pilar ubicado en el sector Marisol, parroquia Ponceano que fue requerido por la Municipalidad para la prolongación de la avenida de la Prensa.

Con estos antecedentes y en atención a lo solicitado y de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 181 del Procedimiento Expropiatorio en el MDMQ, la Dirección Metropolitana de Catastro adjunta al presente el Informe Técnico No.260-GCPP-2014 en ficha No.1 actualizada que contiene datos técnicos y valorativos de las afectaciones al inmueble registrado a nombre de Izurieta Marcillo María del Pilar le corresponde un valor de USD.57.456,00 al cual se le adicionó un valor máximo de 5% del mismo, esto es USD. 2.872,80; previsto en el Art. 451, COOTAD y menos el valor a descontar por intervenciones públicas en el sector desde 2009. Art. 449, literal b) COOTAD esto es 9.891,00; obteniendo un valor consolidado de USD.50.437,80.

Consecuentemente con el presente informe técnico se deja sin efecto el oficio No.436-EXP remitido a la EPMMOP con Oficio No.5976 del 22 de julio del 2009.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

**CUTO** EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
EPMMOP  
ES \* COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURÍDICA.  
LO CERTIFICO

Elaborado por:	R Dávila/ Servidor Municipal	11-3-2014	
Revisado por:	E Arroba/ Responsable de Proceso GCPP	11-3-2014	
	S Palacios/ Jefe Programa Servicios Catastrales	11-3-2014	

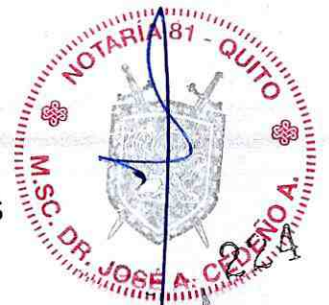
Tickets: 2014-029672 / 2012-012139

Oficio: 260-GCPP-2014

CC: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).



Dirección  
Metropolitana de  
Catastro



**PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO  
GESTION CATASTRAL PROYECTOS PUBLICOS**

**INFORME TECNICO No. 260-GCPP-2014  
Marzo 11 de 2014**

**REQUERIDO POR LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD  
Y OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTO "PROLONGACION DE LA AVENIDA OCCIDENTAL"**

Mediante oficios No.1337-2013-DMGBI de marzo 19 de 2013 y No.182-AJ-EXP de marzo 5 del 2014 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Pública (EPMMOP) respectivamente solicitó a esta Dirección se efectúe la revisión y posterior emisión del informe técnico valorativo actualizado de afectación del inmueble identificado con número predial 40487 y clave catastral 13206-01-041 registrado a nombre de la señora Izurieta Marcillo María del Pilar ubicado en el sector Marisol, parroquia Ponceano que fue requerido por la Municipalidad para la prolongación de la avenida de la Prensa.



**UBICACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE**

COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA. LO CERTIFICO

6  
32

En relación a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro informa lo siguiente:

#### 1.- ANTECEDENTES.

- El 21 de abril de 1983, con oficio No. 1896-DAYC y 2642-DAYC del 25 de mayo de 1983 la Dirección de Avalúos y Catastros de ese entonces, atendiendo el pedido del Procurador Síndico Municipal expresado en oficio No. 682-DP de febrero 9 de 1983, remite los datos de área, avalúos y linderos de los lotes afectados por la construcción de la Av. de la Prensa hacia Carcelén, así como los nuevos lotes que se conformarían en la reubicación.
- Con oficio No-1787-UGPIM del 26 de septiembre del 2005 que para proceder atender lo solicitado es necesario que la Dirección a su cargo conteste primero lo que la Subprocuradora solicita en el oficio No.1699-2005-Expediente que textualmente dice: "En tal virtud, Procuraduría Metropolitana requiere emita su informe técnico pertinente, indicando además si el predio en referencia fue o no afectado por el mencionado proyecto".
- Mediante oficio No.482-EXP de octubre 26 del 2005 remite los datos técnicos catastrales del inmueble con predio No.40487 cuyo propietario se encuentra registrado a nombre de Izurieta Marcillo María del Pilar.
- Con oficio No.391 de Gestión Territorial remite el expediente relacionado del señor Víctor Hugo Cerda del inmueble ubicado en el lote No.82 de la Urbanización Ponceano.
- Mediante oficio No.1574 de febrero 18 del 2009 ésta Dirección solicita el criterio legal a Procuraduría Metropolitana de Quito respecto al nombre y avalúo en sures que consta en la resolución de expropiación IC-83-173 de julio 5 de 1983.
- Con oficio expediente No.1699-2005 de marzo 6 del 2009 Procuraduría Metropolitana manifiesta que sobre el pedido de modificatoria de la resolución de expropiación de julio 5 de 1983 señala " Los trámites para expropiaciones, permutas, modificaciones, servidumbres forzosas y procesos judiciales requeridos para la ejecución o a consecuencia de la obra pública municipal estarán a cargo de la Asesoría Legal de Empresa Metropolitana de Obras Públicas de Quito".
- Mediante oficio No. 2762 de fecha 1 de abril 2009, mediante el cual ésta Dirección remite el expediente completo a la EMMOP-Q para su análisis y criterio acerca del informe técnico rectificatorio y la ficha técnica con el avalúo dolarizado del inmueble de los señores cónyuges Víctor Hugo Cerda Castellanos y María del Pilar Izurieta Marcillo, propietario del lote No. 82 ubicado en la Av. Diego de Vásquez de Cepeda Pasaje s/n de la Urbanización Ponceano, parroquia Cotocollao, con clave catastral 13206-01-004 predio No. 40487.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA JURIDICA.  
LO CERTIFICO

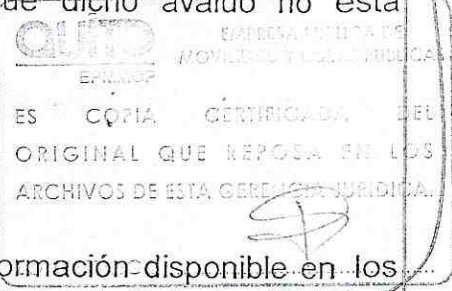


- Con oficio No.2644 de junio 24 del 2009 EMMOP-Q solicita a ésta Dirección emitir el informe técnico rectificatorio y la ficha con el avalúo dolarizado del inmueble registrado con predio No.40487
- La DVMC con oficio No.8434 de julio 22 de 2009 remitió a la EMMOP-Q los datos técnicos en los que consta el nombre del propietario rectificado con el avalúo dolarizado.
- Con Expediente No.1699-2005 de noviembre 5 del 2009 Procuraduría Metropolitana solicita a ésta Dirección se remita la correspondiente ficha de afectación en donde consten los datos técnicos completos del predio a ser afectado.
- Mediante oficio No.9228 de noviembre 27 del 2009 y oficio interno 689-EXP ésta Dirección informa a Procuraduría Metropolitana que se remitió con oficio No.8434 de julio 22 de 2009 remitió a la EMMOP-Q los datos técnicos en los que consta el nombre del propietario rectificado con el avalúo dolarizado.
- Mediante resolución modificatoria No. 034/2012, de 9 de octubre de 2012, el Economista Rubén Flores Agreda, en su calidad de Administrador General del MDMQ, modifica la declaratoria de utilidad pública parcial, celebrada por el I. Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 18 de agosto de 1983, al inmueble de propiedad de los cónyuges señores Víctor Hugo Cerda Castellanos y María del Pilar Izurieta Marcillo.
- Al respecto el afectado por la declaratoria de utilidad pública, impugna la modificatoria de expropiación No. 034/2012, de 09 de octubre de 2012, en lo que tiene que ver con el avalúo, en razón que dicho avalúo no está actualizado.



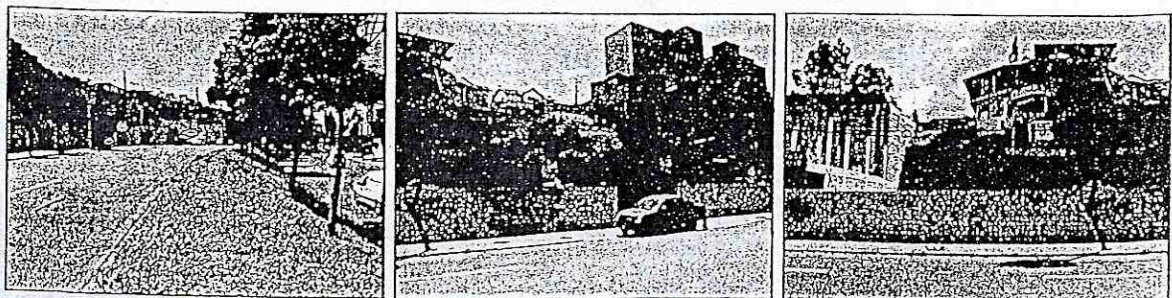
**2.- DESARROLLO DEL ESTUDIO.**

**2.1.- DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES.**



El presente estudio se inició con el análisis de la información disponible en los archivos y sistema SIREC-Q, de la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC); y la documentación adjunta (copia de la Resolución Modificatoria No.034/2012 del 9 de octubre del 2012 y documentación legal copia de escritura y certificado del registro de propiedad) remitida por la DMGBI con oficio No.1337-2013-DMGBI de marzo 19 de 2013

El 16 de enero del 2014, la DMC efectuó una inspección al sitio en la cual se verificó la afectación al inmueble producido por la prolongación de la avenida de la Prensa.



*Handwritten signatures and initials.*

Posteriormente para proceder con la emisión del presente Informe Técnico, se realizó la verificación de los datos de afectación vial informados con oficio No. 5078 del 22 de julio de 2009 oficio 436-EXP atendiendo el pedido de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP emitió el informe técnico de 1 inmueble que resultó afectado por la prolongación de la Av. De la Prensa, ubicada en el sector de Marisol, parroquia Ponceano informado con los siguientes datos:

- Propietario: Sr. Cerda Castellano Víctor Hugo
- Ubicación: Urb. Ponceano Carcelén lote No.82
- Área del lote antes de la afectación: 2.040,00m<sup>2</sup>
- Área del lote una vez realizada la reubicación: 1.788,00m<sup>2</sup>
- Área Afectada: 252,00
- Valor c/m<sup>2</sup>: 100 sucres
- Valor total de la afectación: 25.200 sucres
- Valor dolarizado: 25.200/25.000=1,008USD

LINDEROS: del lote una vez realizada la reubicación del lote:

- N.-Propiedad Sr. Bayardo Villareal en 37.21m
- S.-Propiedad Sr. Héctor Cerda en 38.38m
- E.- Calle s/n 47.30m
- O.- Av. De la Prensa en 47.36m

**2.2.- DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL INMUEBLE SOLICITADO.**

Una vez realizada la inspección al sitio se procedió a determinar el valor del bien requerido de acuerdo a lo que establece el Artículo 449 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, de la siguiente manera:

- El valor del suelo que le corresponde al inmueble se tomó del sistema de información catastral SIREC-Q, AIVA 05020010, en aplicación de la Ordenanza Metropolitana No.152 vigente. El avalúo comercial del bien, se establece mediante la suma del valor del terreno, el valor de la construcción y el valor de los adicionales constructivos, en este caso no existen construcciones y adicionales constructivos en el área afectada.
- Para determinación de las plusvalías derivadas de intervenciones públicas de acuerdo al oficio No.182-AJ-EXP de 5 de marzo del 2014 de la EPMMOP indica que se registra obras ejecutas en los últimos 5 años.
- Conforme a lo establecido en el Artículo 451 del COOTAD, se determinó el 5% máximo valor que podrá ser aplicado como precio de afección.

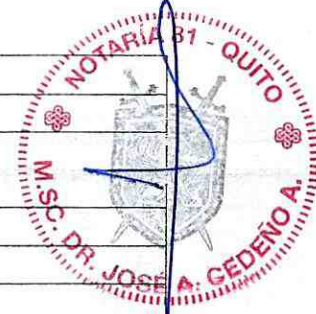
**3.- RESUMEN DE AVALÚO.**

En el siguiente cuadro se resumen los datos técnicos y avalúo total del inmueble estudiado:



Ficha No. 1 de 1.

Propietario	Izurieta Marcillo María del Pilar
Clave catastral	13206-01-041
Predio No.	40487
Area total terreno	2040,00m <sup>2</sup>
Área requerida	252,00m <sup>2</sup>
Avalúo Total	57.456,00 USD
Plusvalía	9.891,00 USD
Valor previsto como precio de afectación	2.872,80 USD
Avalúo total – Plusvalía + Precio de afectación 5%	<b>50.437,80 USD</b>



226

4.- CONCLUSIONES

El presente estudio se realizó en base al marco legal vigente; Ordenanza No. 152 para valoración de suelo y construcciones en el DMQ, Estudio valorativo del suelo realizado por el Programa Valoración, Normalización y Control, datos obtenidos en expediente (copia de la Resolución Modificatoria No.034/2012 del 9 de octubre del 2012 y documentación legal copia de escritura y certificado del registro de propiedad) remitida por la DMGBI con oficio No.1337-2013-DMGBI de marzo 19 de 2013 e información catastral y valorativa del suelo que se encuentra registrada en el sistema catastral alfanumérico.

Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Catastro ha establecido que el Avalúo Total de la afectación al inmueble de la señora Izurieta Marcillo María del Pilar ubicado en el sector Marisol, parroquia Ponceano, le corresponde un valor de USD.57.456,00 al cual se le adicionó un valor máximo de 5% del mismo, esto es USD. 2.872,80; previsto en el Art. 451, COOTAD y menos el valor a descontar por intervenciones públicas en el sector desde 2009. Art. 449, literal b) COOTAD esto es 9.891,00; obteniendo un valor consolidado de **USD.50.437,80.**

Atentamente,

Arq. Santiago Palacios V.  
**JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO**

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Ing. Erwin Arroba P.  
**RESPONSABLE DE PROCESO**



Arq. Rodrigo Dávila R.  
**SERVIDOR MUNICIPAL**

CC: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).

9

-3A-



0001571  
2017 FEB 14 PM 12:20



ADMINISTRACIÓN | DIRECCIÓN METROPOLITANA  
GENERAL | DE CATASRO

Oficio No. DMC-GEC-1237

Quito, a 14 FEB 2017

Ingeniero  
Alejandro Larrea  
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
Presente.

De mi consideración:

Con oficio No. 0147-GJ-EXP de 26 de enero de 2017, ingresado con Ticket GDOC 2017-012811, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas solicitó a esta Dirección actualizar la Ficha de Expropiación No. 001 emitido con oficio No. 00224 de marzo 11 de 2014, que contiene los datos técnicos del inmueble identificado con número predial 40487 clave catastral 13206-01-041 perteneciente a la señora IZURIETA MARCILLO MARIA DEL PILAR requerido por la Municipalidad para la prolongación de la avenida la Prensa, parroquia Ponceano.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro informa lo siguiente:

1. El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública realizada el 02 de agosto de 2007 mediante número 3434 de fecha 19 de agosto de 1983, luego de analizar el informe No. IC-83-173 emitido por la Comisión de Expropiaciones y Remates, de conformidad con los Arts. 63 numeral 11; 237 y 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resolvió: declarar de utilidad pública, con fines de expropiación mediante permuta con terrenos de propiedad municipal de los inmuebles igualmente afectados por la apertura y prolongación de la avenida de la Prensa, en el tramo hacia Carcelén, cuyos datos técnicos constan en oficio No. 1896-DAYC del 21 de abril de 1983 y 2642-DAYC del 25 de mayo de 1983, emitido por la entonces Dirección de Avalúos y Catastros.
2. Mediante resolución modificatoria No. 034/2012 de 9 de octubre de 2012, enviado con oficio No. 03231-12-DMGBI de noviembre 9 de 2012, el Economista Rubén Flores Agreda, en su calidad de Administrador General del MDMQ, ~~modifica la declaratoria de utilidad pública ordinaria de 18 de agosto de 1983, al inmueble de propiedad de los cónyuges señores Víctor Hugo Cerda Castellanos y María del Pilar Izurieta Marcillo.~~

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE ESTA CERCENIA JURIDICA.

LO CERTIFICO .....



3. Luego del análisis realizado en la Dirección Metropolitana de Catastro, con el objetivo de establecer si cabe o no la actualización del avalúo de inmuebles declarados de utilidad pública bajo la Ley de Régimen Municipal o el COOTAD, se llegó a la conclusión de que para inmuebles declarados de utilidad pública bajo el COOTAD, debe aplicarse lo establecido en los artículos 447 y 449:

"447.- Declaratoria de utilidad pública: Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación [...]"

"449.- Avalúo.- literal a): Actualizará el avalúo comercial que conste en el catastro a la fecha en que le sea requerido el informe de valoración del bien a ser expropiado, [...]". (Subrayado propio).

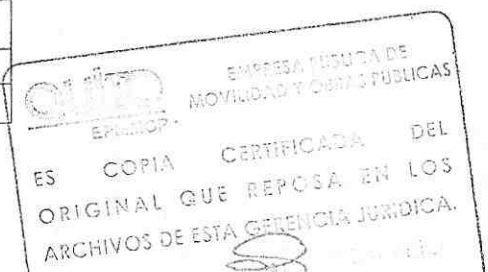
4. Por lo expuesto y dado que el inmueble identificado con número predial 40487 clave catastral 13206-01-041 perteneciente a los cónyuges señores Víctor Hugo Cerda Castellanos y María del Pilar Izurieta Marcillo cuenta con declaratoria de utilidad pública, no se puede emitir una nueva ficha de avalúo de este predio.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla  
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Gabriela Melo Proceso Gestión Catastral Proyectos Públicos	09/02/2017	
Elaborado por:	Ing. Carolina Cárdenas Analista Catastral	09/02/2017	
Oficio No.	316-CE-2017		
Ticket No.	2017-012811		

Se adjunta expediente completo (16 hojas)



SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN, OTORGADO POR: VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS Y MARÍA DEL PILAR IZURIETA; A FAVOR: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 19 de Abril de 2018 a las 13:57  
Nro. Inscripción: 1616  
Fecha de Repertorio: 16 de Abril de 2018 a las 10:34  
Nro. Repertorio: 2018029947  
Nro. Tramite: 102493  
Nro. Petición: 108806  
Libro: CANCELACIONES REALES  
Entidad: NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA de QUITO  
Tipo de Contrato: CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN REAL  
Parroquias: COTOCOLLAO

Digitally signed by SANDRA ELIZABETH  
CEVALLOS BARRAGAN  
Date: 2018.04.19 13:57:25 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

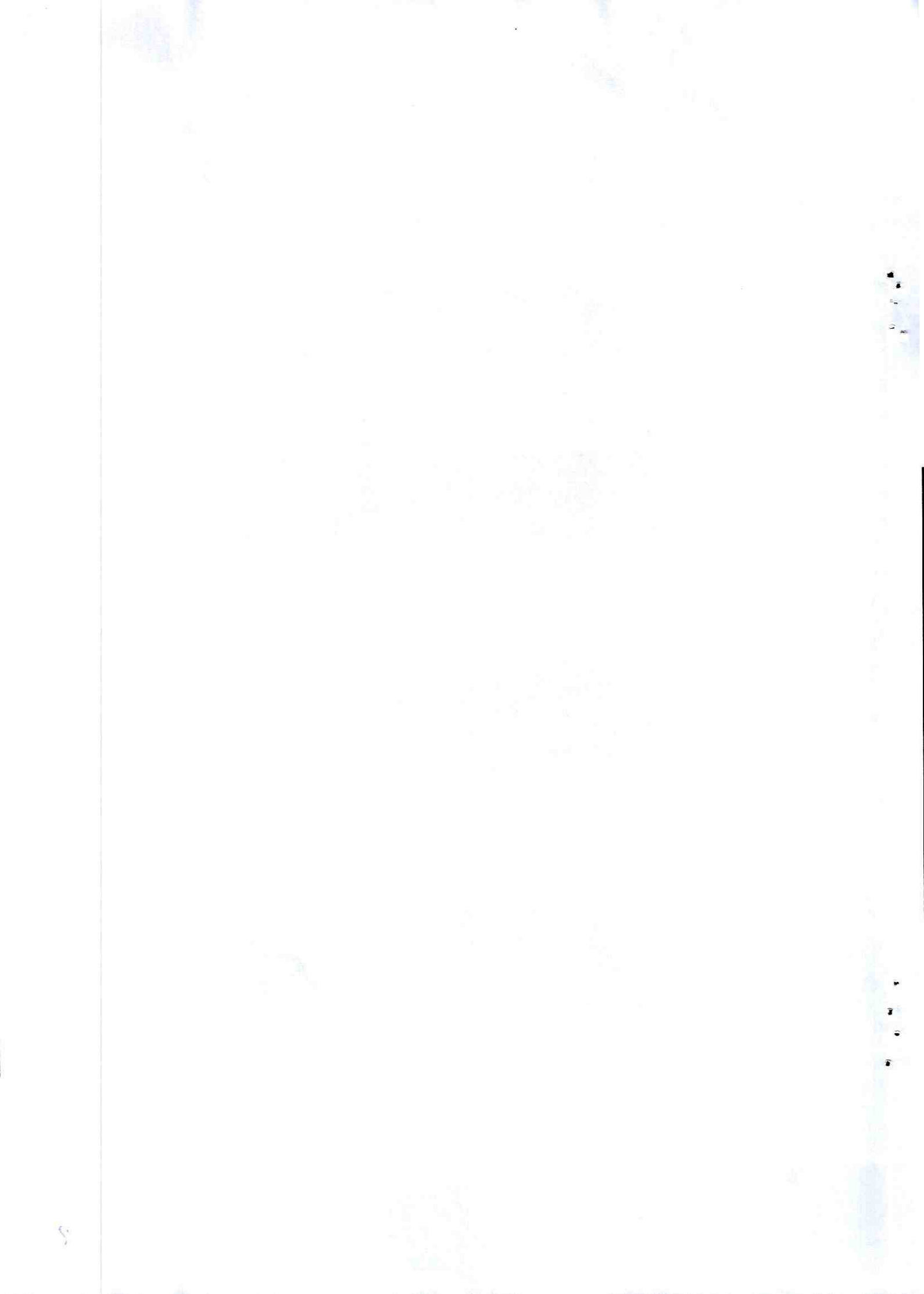
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado por la doctora ANNY ANDRADE JIMÉNEZ en calidad de apoderada especial según documento que se agrega como habilitante

### Objeto

En Quito, a 16 de Abril del 2018, se presentó la escritura pública otorgada el 23/03/2018 ante el doctor Jose Antonio Cedeño Armas Notario Octogésimo Primero del Cantón Quito, mediante la cual se CANCELA LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES, generadas por declaratoria de utilidad pública, con fines de expropiación parcial. 1).- Prohibición de Enajenar, inscrita en el Registro de PROHIBICIONES con fecha 10/10/2012, bajo el repertorio No. 73137; y, 2) Prohibición de Enajenar, inscrita en el Registro de PROHIBICIONES con fecha 23/06/2017, bajo el repertorio No. 48981.- EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-

Inscriptor: AGVA

Revisor: SECB





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 19 de Abril de 2018 a las 13:57  
Nro. Inscripción: 10187  
Fecha de Repertorio: 16 de Abril de 2018 a las 10:34  
Nro. Repertorio: 2018029948  
Nro. Tramite: 102493  
Nro. Petición: 108806  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA de QUITO  
Tipo de Contrato: EXPROPIACIÓN MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA  
Parroquias COTOCOLLAO

Digitally signed by SANDRA ELIZABETH  
CEVALLOS BARRAGAN  
Date: 2018.04.19 13:57:31 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

EXPROPIADOR: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en la calle VENEZUELA Y CHILE PLAZA GRANDE, Representado por: DRA. ANNY ANDRADE APODERADA ESPECIAL. EXPROPIADO: VICTOR HUGO CERDA CASTELLANOS, cédula: 1700773086, CASADO con MARIA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO, cédula 1701164897, domiciliado en SECTOR MARISOL ZONA LA DELICIA, AVENIDA LA PRENSA , comparecen por sus propios derechos.

### Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de EXPROPIACIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA otorgada ante la NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA de QUITO con fecha 23 de Marzo del 2018.-

### Antecedentes

Los cónyuges MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO y VÍCTOR HUGO CERDA CASTELLANOS, son propietarios del Lote de terreno número 82, de la Manzana G, urbanización Ponceano, de la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, adquirido mediante compra a Fincas Urbanas Sociedad Anónima FUSA., según escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctor Jorge Machado, inscrita el quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.-

### Objeto

Los cónyuges MARÍA DEL PILAR IZURIETA MARCILLO y VICTOR HUGO CERDA CASTELLANOS, por sus propios derechos, TRASFIEREN a favor MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el área afectada de 252.m2 sobre el Lote de terreno número 82, de la Manzana G, urbanización Ponceano, de la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. PREDIO 40487.-

### Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS DEL ÁREA AFECTADA : NORTE, Propiedad del señor Bayardo Villarreal en 37.21 metros, SUR, propiedad del afectado en 38.38 metros, ESTE, calle S/N en 47,30 metros , OESTE, Avenida de la Prensa en 47.36m. Superficie 252 m2.-

### Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con OCHENTA centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

### Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO

### Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 112735 Número de Petición: 119772 Fecha de Petición: 6 de Abril de 2018 a las 12:43 Número de Certificado: 135070 Fecha emisión: 9 de Abril de 2018 a las 14:58, Responsable: FVBT Revisión: DASE. EL REGISTRADOR.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Inscriptor: AGVA  
Revisor: SECB

7  
37



Quito, D.M. 06 JUN. 2018  
Oficio N° 0263 GAF-DF-T-2018

2089

Ticket GDOC-N° 2018-062371

Asunto: Certificación de pago por escritura de transferencia de dominio por expropiación SR. VICTOR HUGO CERDA CASTELLANOS Y OTRA

CPA. Roberto Guevara T.  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
Calle Montufar entre Espejo y Chile / Teléfono: 3-952-300  
Presente

De mi consideración:


En atención al oficio No. DMGBI-2018-01571, de 17 de mayo de 2018, mediante el cual solicitó certificar si se ha efectuado algún pago a nombre del Sr. Víctor Hugo Cerda Castellanos y Otra, quienes transfieren el dominio y posesión parcial del inmueble de su propiedad (predio No 40487) a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; me permito informar a usted que, una vez revisado el sistema informático de la Dirección Financiera, se verifica no ha ingresado ningún trámite para pago por concepto de expropiación, a nombre de dichos beneficiarios.

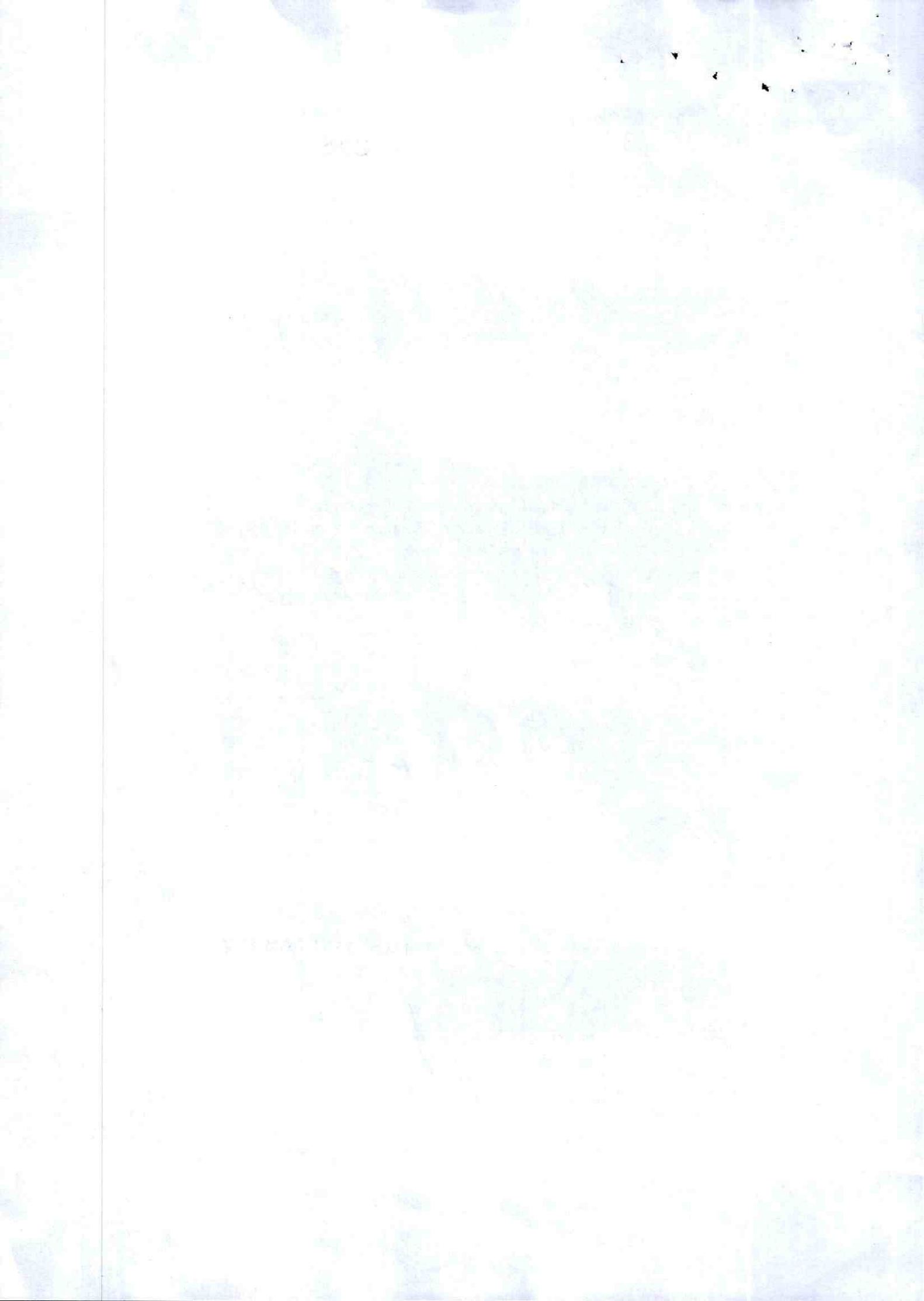
Atentamente,



Eco. Avelino Alcocer E.  
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Copia: oficio dirigido a Administradora General MDMQ. y Oficio 1571 DMGBI

Elaborado por:	Sr. Oscar Ortega D.	Teso.	
Revisado por:	Ing Carmen Novillo A.	Teso.	
Aprobado por:	Eco. Patricio Raciones A.	DF.	



Quito DM, 24 de mayo de 2018  
Oficio: DMF-TE-2018-1184  
Ref. GDOC 2018-076789

Señor  
CPA. Roberto Guevara  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

**Asunto:** certificación de pago por expropiación

De mi consideración:


En atención a su Oficio No DMGBI-2018-01572 de fecha 17 de mayo de 2018, en el que solicita certificación de pago a favor de los cónyuges Victor Hugo Cerda Castillo y María del Pilar Izurieta Marcillo con Cédulas de Ciudadanía No 1700773086 y 1701164897 respectivamente, por concepto de expropiación de su propiedad signado con predio No 40487, ubicado en la parroquia Ponceano sector la Delicia, Certifico que una vez verificado el sistema financiero, no registra pago alguno realizado a favor de las señaladas personas.

Sin embargo de lo expuesto, se sugiere que se coordine con las áreas involucradas en los procesos de expropiación que son Procuraduría y EPMMOP, considerando que hay trámites de expropiación que se cancelan de forma parcial o a tercero; y, la Tesorería Metropolitana no mantiene controles por "expropiaciones, número de predio o clave catastral".

Atentamente,



Ing. Vanessa Rosero  
TESORERA METROPOLITANA (E)

Elaborado por:	Noé Tul	
----------------	---------	---

